

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS
CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-023 -2019**

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE: UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NUEVO AMANECER EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DE CESAR Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BUENAVISTA II EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”

FECHA DE PUBLICACIÓN 15 DE JULIO DE 2019

De conformidad con el Subcapítulo II numeral 1.28.1 - **Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones**, se informa a los participantes de la Convocatoria N° **PAF-EUC-O-023 -2019** que mediante el presente documento se presenta el informe preliminar de evaluación y la solicitud de subsanaciones de conformidad con las siguientes:

1. REGLAS PARTICULARES.

A continuación y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- a) No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado. Adicionalmente, la garantía presentada deberá contar al momento del cierre de la convocatoria, con el recibo de pago de la prima correspondiente, de no presentarse esta condición, el PROPONENTE no podrá subsanarlo. Las garantías presentadas con información que no tenga que ver con el proceso al cual se allega, sino con otros procesos, en cualquiera de los ítems, se tendrán por no presentadas y por tanto será rechazada.
- b) El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- c) No será susceptible de subsanación la no presentación de la carta cupo de crédito, ni la vigencia del cupo, ni el valor que conste en dicho documento. No obstante será posible subsanar cualquier otro dato o información diferente al valor de la carta de cupo de crédito, por lo cual el documento que se allegue aún con fecha posterior al cierre será válido.
- d) No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la Entidad procede a informar el consolidado de la verificación de los Requisitos Habilitantes de la siguiente manera:

CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones ***debe ser publicado el día 15 de julio de 2019***, por lo cual, a la fecha de hoy el resultado de **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES** es la siguiente:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO RECREODEPORTIVO 2019	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	CARLOS ALBERTO ROZO NADER	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	UNION TEMPORAL PARQUES RECREO 2019	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	CONSORCIO BUENAVISTA 2019	RECHAZADO	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
5	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	CONSORCIO RECREODEPORTIVO 2019	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	NELSON MENDOZA ESPINOSA	RECHAZADO	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
8	LYDCO INGENIERIA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Los oferentes podrán presentar las subsanaciones requeridas y formular las observaciones que estimen pertinentes al presente informe a través del correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co o mediante documento en físico en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C., **DESDE EL 16 DE JULIO HASTA LAS 05:00 PM DEL DÍA 18 DE JULIO DE 2019**, plazo perentorio señalado en el **Cronograma** – de los términos de referencia.

Para constancia, se expide a los quince (15) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS

CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-023-2019

OBJETO: “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NUEVO AMANECER EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DE CESAR Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BUENAVISTA II EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”.

PROPONENTE 1: CONSORCIO RECREODEPORTIVO 2019: CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS, NIT 900584208-5. (40%) / WILLIAM CARDONA OLMOS, C.C. 79.958.441. (60%).

ASPECTO A VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	CUMPLE	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 4 de julio de 2019, suscrita por el representante legal WILLIAM CARDONA OLMOS, ingeniero Civil M.P. No.25202-113016CND, C.C. No.79.958.441.</p> <p>Abonada: NO. Apoderado: NO.</p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. - 2.1.1.2.1.	CUMPLE	<p>CONSORCIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS, NIT 900584208-5. (40%) • WILLIAM CARDONA OLMOS, C.C. 79.958.441 (60%) <p>Aporta formato de constitución de la forma asociativa, suscrito el día 26 de junio de 2019 por el Representante legal WILLIAM CARDONA OLMOS. El representante legal suplente es VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS.</p>

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.1.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS NIT. 900584208-5. Código de verificación: WvySgsxcQQ. El objeto social contempla el objeto del proceso. Facultades Representante Legal: Sí cuenta con las facultades Revisor Fiscal: Alexandra Buitrago Duarte CC. 52.176.626. T.P. 91717-T. Constitución: 31 de diciembre de 2012. Duración de la sociedad: Indefinida.</p> <p>WILLIAM CARDONA OLMOS C.C. 79.958.441</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>WILLIAM CARDONA OLMOS</p> <p>Aporta formato No. 2 suscrito el día 4 de junio de 2019.</p> <p>El documento aportado no cumple con los requerimientos del numeral 2.1.1.10. de los términos de referencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. No realiza las declaraciones mencionadas de conformidad con lo referido en el citado numeral y en el formato No.2 proporcionado con los términos de referencia. b. No aporta la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. <p>CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS</p> <p>Aporta formato No. 2 suscrito el día 4 de julio de 2019.</p> <p>El formato aportado corresponde a otra convocatoria.</p>

Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	CUMPLE	Presentó el respectivo documento
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.1.3.	CUMPLE	Presentó el respectivo documento.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CUMPLE	Verificado numeral 12 del formato 1. El proponente, NO se encuentran reportado en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 13/07/2019).
Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el registro nacional de medidas correctivas (Consultados por la entidad).	2.1.1.4. 2.1.1.5. 2.1.1.6.	CUMPLE	<p>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</p> <p>WILLIAM CARDONA OLMOS</p> <p>Fecha: 13/07/2019. Certificado Ordinario No: 130402775.</p> <p>CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS</p> <p>Fecha: 13/07/2019. Certificado Ordinario No: 130402852.</p> <p>ANTECEDENTES FISCALES</p> <p>WILLIAM CARDONA OLMOS</p> <p>Fecha: 13/07/2019. Código de Verificación No. 79958441190713143531.</p> <p>CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS</p> <p>Fecha: 13/07/2019. Código de Verificación No. 9005842085190713143304.</p>

			<p>ANTECEDENTES JUDICIALES.</p> <p>Fecha: 26/06/2019 (Sin asuntos pendientes con la justicia).</p> <p>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.</p> <p>Fecha: 13/07/2019 (sin vinculación al sistema de RNMC). Registro Interno de Validación No.7388582.</p>
Garantía de seriedad de la oferta	2.1.1.8.	CUMPLE	<p>Aseguradora: Previsora Seguros. Póliza: 3014657. Referencia de Pago: 64045301. Valor asegurado: \$ 162.170.878. Vigencia: Desde: 10/07/2019/; Hasta: 10/11/2019.</p>
Registro único de proponentes.	2.1.1.14	CUMPLE	Allega documentos de Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del 14/06/2019, y 04/07/2019.
Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7)	Formatos 6, y 7.	CUMPLE	<p>Formato 6: Presentó el respectivo documento.</p> <p>Formato 7: Presentó el respectivo documento.</p>

<p>No concentración de Contratos</p> <p>(Sólo podrá tener hasta tres (3) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única-Infraestructura Escolar, Construcción -Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con las certificaciones emitidas por Fidubogotá el día 12 de julio de 2019, y por Fiduprevisora el día 12 de julio de 2019; no se concluye concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.</p>
---	---------------	----------------------	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No.PAF-EUC-O-023-2019, se tiene que la propuesta presentada por: CONSORCIO RECREODEPORTIVO 2019, DEBERÁ SUBSANAR JURÍDICAMENTE los puntos en los cuales se señala el no cumplimiento.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS

CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-023-2019

OBJETO: “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NUEVO AMANECER EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DE CESAR Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BUENAVISTA II EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”.

PROPONENTE 2: CARLOS ALBERTO ROZO NADER C.C. 72.222.176.

ASPECTO A VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	CUMPLE	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 5 de julio de 2019, suscrita por el proponente CARLOS ALBERTO ROZO NADER, ingeniero Civil M.P. No.08202-086831 ATL C.C. 72.222.176.</p> <p>Abonada: NO. Apoderado: NO.</p> <p>Aporta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, fechado del 02/07/2019.</p> <p>*No aportó copia de la matrícula profesional, de conformidad con el numeral 2.1.1.11. de los términos de referencia.</p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. - 2.1.1.2.1.	N/A	
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	N/A	
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. - Formato 2	NO CUMPLE	<p>Aporta formato No. 2 suscrito el día 5 de julio de 2019.</p> <p>El documento aportado no cumple con los requerimientos del numeral 2.1.1.10. de los términos de referencia:</p>

			<p>a. No realiza las declaraciones mencionadas de conformidad con lo referido en el citado numeral y en el formato No.2 proporcionado con los términos de referencia.</p> <p>b. La planilla aportada no corresponde al menos al mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	CUMPLE	Presentó el respectivo documento.
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.1.3.	CUMPLE	Presentó el respectivo documento.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CUMPLE	Verificado numeral 12 del formato 1. El proponente, NO se encuentran reportado en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 12/07/2019).
Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el registro nacional de medidas correctivas	2.1.1.4. 2.1.1.5. 2.1.1.6.	CUMPLE	<p>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</p> <p>El proponente presenta el certificado:</p> <p>Fecha: 02/06/2019 Certificado Ordinario No: 129733598.</p> <p>ANTECEDENTES FISCALES</p> <p>El proponente presenta el certificado:</p> <p>Fecha: 02/07/2019. Código de Verificación No. 72222176190702112142.</p> <p>ANTECEDENTES JUDICIALES</p> <p>El proponente presenta el certificado:</p> <p>Fecha: 02/07/2019 (Sin asuntos pendientes con la justicia).</p> <p>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL</p>

			<p>Fecha: 02/07/2019 (sin vinculación al sistema de RNMC). Registró Interno de Validación No. 7240891.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta.</p>	2.1.1.8.	CUMPLE	<p>Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia. Póliza: 360-45-994000008923. Referencia de Pago: Recibo de Caja No.360139593 del 04/07/2019. Valor asegurado: \$ 162.170.877,90. Vigencia: Desde: 05/07/2011; Hasta: 12/11/2019.</p>
<p>Registro único de proponentes.</p>	2.1.14.	CUMPLE	<p>Allegó documento de Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del 11/06/2019.</p>
<p>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7)</p>	Formatos 6, y 7.	CUMPLE	<p>Formato 6: Presentó el respectivo documento. Formato 7: Presentó el respectivo documento.</p>
<p>No concentración de Contratos</p> <p>(Sólo podrá tener hasta tres (3) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de</p>	2.1.4.	CUMPLE	<p>De acuerdo con las certificaciones emitidas por Fidubogotá el día 12 de julio de 2019, y por Fiduprevisora el día 12 de julio de 2019; no se concluye concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.</p>

<p>la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única-Infraestructura Escolar, Construcción -Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).</p>			
---	--	--	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA NO. PAF-EUC-O-023-2019, se tiene que la propuesta presentada por: CARLOS ALBERTO ROZO NADER, DEBERÁ SUBSANAR JURÍDICAMENTE los puntos en los cuales se señala el no cumplimiento.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-0-023 -2019

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NUEVO AMANECER EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DE CESAR Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BUENAVISTA II EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”

PROPONENTE # 3: UNION TEMPORAL PARQUES RECREO 2019

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	CUMPLE	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 4 de julio de 2019, suscrita por el arquitecto MARIO RAMÓN CHACÓN FLÓREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.187.099 expedida en Villa Rosario.</p> <p>Abonada: No. La propuesta es presentada directamente por el representante legal de la unión temporal quien es arquitecto, con matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares del 24 de mayo de 2019 con vigencia de 6 meses.</p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. - 2.1.1.2.1.	CUMPLE	<p>Consorcio/Unión Temporal: UNION TEMPORAL PARQUES RECREO 2019 Representado legal Principal: Mario Ramón Chacón Flórez, C.C 88.187.099 Duración: Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Domicilio: Calle 5 # 6-65, Villa del Rosario, Cúcuta Miembros que conforman el proponente plural (Incluir el porcentaje):</p> <ul style="list-style-type: none"> - MARIO RAMÓN CHACÓN FLÓREZ, C.C 88.187.099 – 70% - OMAR ENRIQUE PAREDES CARRERO, C.C 13.498.022– 30 %

			<p>Aporta documento de conformación de la unión temporal del 4 de julio de 2019 suscrita por los miembros y el representante legal principal.</p> <p>El objeto del consorcio se constata que es el mismo de la convocatoria y cumple con los demás requisitos de los TRD para el documento de constitución del proponente plural.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	N/A	<p>Se aporta cédula de ciudadanía del señor MARIO RAMÓN CHACÓN FLÓREZ, C.C 88.187.099 y NIT 88187099-1 y del señor OMAR ENRIQUE PAREDES CARRERO C.C 13.498.022 y NIT 13498022-7.</p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	NO CUMPLE	<p>MARIO RAMÓN CHACÓN FLÓREZ y OMAR ENRIQUE PAREDES CARRERO en calidad de personas naturales aportan formato No. 2 suscrito por sí mismos con fecha 4 de julio de 2019, mediante los cuales indica que aporta planilla de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, para acreditar su vinculación en la modalidad de cotizante, sin embargo, el punto 2.1.1.10 de los términos de referencia establece que adicionalmente al aporte de planilla deberá indicar para las persona naturales bajo la gravedad de juramento si se encuentra obligado o no a realizar aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. <u>En efecto, se deberá subsanar haciendo manifestación expresa de si tiene a cargo o no dicha obligación tal como lo establece el punto en mención de los Términos de Referencia.</u></p> <p><u>De igual forma el señor MARIO RAMÓN CHACÓN FLÓREZ deberá aportar planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social del mes de junio, ya que no fue anexada a pesar de que manifiesta en el formato 2 que la aporta.</u></p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	CUMPLE	<p>Presentaron el respectivo documento.</p>

<p>Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Presentaron el respectivo documento.</p>
<p>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</p>	<p>2.1.1.15.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 14/07/2019). Sin embargo se observa las siguientes advertencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El señor MARIO RAMÓN CHACÓN FLÓREZ tiene en el Registro Único Empresarial y Social- Cámaras de Comercio, presenta una advertencia por último año de renovación 2018 y por estado de matrícula cancelada, lo cual no genera impedimento alguno. -El señor OMAR ENRIQUE PAREDES CARRERO tiene pendiente por cancelar una multa por concepto de un comparendo.
<p>Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el registro nacional de medidas correctivas</p>	<p>2.1.1.4. 2.1.1.5. 2.1.1.6.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - MARIO RAMÓN CHACÓN FLÓREZ, presentó certificado con: Fecha: 29/06/2019 Certificado Ordinario No.: 129681624 - OMAR ENRIQUE PAREDES CARRERO, presentó certificado con: Fecha: 29/06/2019 Certificado Ordinario No.: 129681638 <p>ANTECEDENTES FISCALES</p> <ul style="list-style-type: none"> - MARIO RAMÓN CHACÓN FLÓREZ, presentó certificado con: Fecha: 29/06/2019

<p>(expedición : entre el 10 de junio y el 10 de julio conforme al cierre)</p>			<p>Código de Verificación No. 88187099190629163203</p> <p>- OMAR ENRIQUE PAREDES CARRERO, presentó certificado con: Fecha: 29/06/2019 Código de Verificación No. 13498022190629163223</p> <p>ANTECEDENTES JUDICIALES</p> <p>- MARIO RAMÓN CHACÓN FLÓREZ, presentó certificado con: Fecha: 29/06/2019 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p>- OMAR ENRIQUE PAREDES CARRERO, presentó certificado con: Fecha: 29/06/2019 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (Se consulta nuevamente ya que los proponentes lo consultaron como número de expediente y no con la opción documento de identidad)</p> <p>- MARIO RAMÓN CHACÓN FLÓREZ, presentó certificado con: Fecha: 14/07/2019 (sin vinculación al sistema de RNMC) Registro Interno de Validación No. 7393492</p> <p>- OMAR ENRIQUE PAREDES CARRERO, presentó certificado con: Fecha: 14/07/2019 (sin vinculación al sistema de RNMC) Registro Interno de Validación No. 7393508</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p><u>Aseguradora:</u> Aseguradora Solidaria de Colombia <u>Póliza:</u> 460-47-994000030922 <u>Soporte de pago:</u> Aporta recibo de caja No. 460069215 emitido por la Aseguradora Solidaria de Colombia.</p> <p><u>SE DEBE SUBSANAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS</u></p>

<p>Vigencia: 10 jul – 10/11/2019</p> <p>(\$162.170.877,9)</p>			<p>Valor asegurado: No cumple toda vez que el 10% del valor total del presupuesto es \$ 162.170.877,90</p> <p>Vigencias de los amparos: No cumple ya que la vigencia de la póliza debe ser desde el 10/07/2019 hasta el 10/12/2019 y la póliza aportada tiene una vigencia desde el 5/07/2019 al 5/11/2019.</p> <p>Objeto: No cumple por cuanto no Incluye en el objeto de la garantía el señalamiento expreso de que la aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. <p>Formato de la póliza: No cumple con lo dispuesto en los Términos de Referencia toda vez que el formato solicitado en dicho documento es a favor DE PARTICULARES (Pág. 44 de los Términos de Referencia). En este caso se aportó formato de ENTIDADES ESTATALES, el cual no aplica.</p> <p><u>Por lo anterior, se solicita subsanar los anteriores aspectos y aportar la póliza en la forma como se establece en el punto 2.1.1.8 y 2.1.1.8.1 de los Terminos de Referencia.</u></p>
---	--	--	--

<p>Registro único de proponentes. (expedición : entre el 10 de junio y el 10 de julio conforme al cierre)</p>	<p>2.1.14</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>- MARIO RAMÓN CHACÓN FLÓREZ allega documento Registro Único de proponentes con fecha de expedición del 2/07/2019.</p> <p>- OMAR ENRIQUE PAREDES CARRERO allega documento Registro Único de proponentes con fecha de expedición del 17/06/2019.</p>
<p>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7)</p>	<p>Formato 6 y 7</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan El formato 6 y 7 en debida forma.</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta tres (3) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer</p>			

<p>orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con las certificaciones emitidas por Fidubogotá y Fidupervisora el día 12 de julio de 2019 no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.</p>
--	---------------	----------------------	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA NO. PAF-EUC-O-023-2019**, se tiene que la propuesta presentada por: **UNION TEMPORAL PARQUES RECREO 2019**, NO CUMPLE JURIDICAMENTE, por lo que deberá SUBSANAR los puntos en los cuales se señala que NO CUMPLE dentro de este formato de evaluación en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-0-023 -2019

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NUEVO AMANECER EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DE CESAR Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BUENAVISTA II EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”

PROPONENTE # 4: CONSORCIO BUENAVISTA 2019

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	CUMPLE	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 2 de julio de 2019, suscrita por el ingeniero civil JOSÉ NICOLÁS ORTEGÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.822.553 expedida en Bogotá D.C.</p> <p>Abonada: No. La propuesta es presentada directamente por el representante legal del consorcio quien es Ingeniero civil, con matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA el 14 de junio de 2019 con vigencia de 6 meses.</p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. - 2.1.1.2.1.	CUMPLE	<p>Consortio/Unión Temporal: CONSORCIO BUENAVISTA 2019 Representado legal Principal: José Nicolás Ortegaón, C.C 80.822.553 Primer Suplente de Representante legal: Andrés Cabrera Vega, C.C 79.245.729 Duración: Igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más Domicilio: Calle 114ª # 53-26, Bogotá D.C Miembros que conforman el proponente plural (Incluir el porcentaje):</p> <ul style="list-style-type: none"> - ALFREDO ORTEGÓN PULIDO, C.C 19.160.155 – 50% - INGEOCHO SAS, Nit 900.614.357-4, representada legalmente por Andrés Cabrera Vega, C.C 79.245.729– 50 %

			<p>Aporta documento de conformación consorcial del 2 de julio de 2019 suscrita por los miembros consorciales, el representante legal principal y el suplente designado.</p> <p>El objeto del consorcio se constata que es el mismo de la convocatoria y cumple con los demás requisitos de los TRD para el documento de constitución del proponente plural.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	CUMPLE	<p>Se aporta Certificado de Existencia y Representación Legal de INCEOCHO SAS, Nit 900.614.357-4: Objeto social: Se ajusta al objeto de la convocatoria Representante legal: Andrés Cabrera Vega, C.C 79.245.729. Facultades y Limitaciones del Representante: Plenas, sin límites de cuantía o naturaleza de los actos. A excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos, se hubieran reservado los accionistas y la prohibición de obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Término de constitución de más de 5 años antes de la convocatoria: 15/04/2013 Término de duración de más de 5 años después de la liquidación: Indefinido</p> <p>Se aporta cédula de ciudadanía ALFREDO ORTEGÓN PULIDO, C.C 19.160.155 y NIT 19.160.155-8.</p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	NO CUMPLE	<p>INCEOCHO SAS aporta formato No. 2 suscrito por la revisoría fiscal con fecha 5 de julio de 2019, mediante el cual certifica el pago de los aportes a pensión, riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos 6 meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. De igual forma, declara bajo la gravedad de juramento que NO se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud.</p>

			ALFREDO ORTEGÓN PULIDO en calidad de persona natural aporta formato No. 2 suscrito por el mismo con fecha 2 de julio de 2019, mediante el cual indica que aporta planilla de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, para acreditar su vinculación en la modalidad de cotizante, sin embargo, el punto 2.1.1.10 de los términos de referencia establece que adicionalmente al aporte de planilla deberá indicar para las persona naturales bajo la gravedad de juramento si se encuentra obligado o no a realizar aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. <u>Se debe hacer manifestación expresa de si tiene a cargo o no dicha obligación tal como lo establece el punto en mención de los Términos de Referencia. De igual forma, no se aportó planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social del mes de junio.</u>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	CUMPLE	Presentaron el respectivo documento.
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.1.3.	CUMPLE	Presentaron el respectivo documento.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CUMPLE	NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 14/07/2019). Sin embargo se observa las siguientes advertencias: - El señor JOSÉ NICOLÁS ORTEGÓN SANCHEZ tiene pendiente por cancelar una multa por concepto de un comparendo. Adicionalmente, se resalta que en Registro Único Empresarial y Social- Cámaras de Comercio, presenta un advertencia por último año de renovación 2011 y por estado de matrícula cancelada, , lo cual no genera impedimento alguno.

			<p>-El señor ALFREDO ORTEGÓN PULIDO tiene en el Registro Único Empresarial y Social- Cámaras de Comercio una advertencia por último año de renovación 2018 de la matrícula.</p> <p>- El señor ANDRÉS CABRERA VEGA no reporta ninguna alerta o advertencia.</p>
<p>Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el registro nacional de medidas correctivas</p> <p>(expedición : entre el 10 de junio y el 10 de julio conforme al cierre)</p>	<p>2.1.1.4. 2.1.1.5. 2.1.1.6.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</p> <p>- JOSÉ NICOLÁS ORTEGÓN SANCHEZ, presentó certificado con: Fecha: 2/07/2019 Certificado Ordinario No.: 129760094</p> <p>- ALFREDO ORTEGÓN PULIDO, presentó certificado con: Fecha: 2/07/2019 Certificado Ordinario No.: 129759976</p> <p>-ANDRÉS CABRERA VEGA Fecha: 2/07/2019 Certificado Ordinario No.: 129759826</p> <p>-INGEOCHO SAS, Nit 900.614.357-4 Fecha: 2/07/2019 Certificado Ordinario No.: 129763738</p> <p>ANTECEDENTES FISCALES</p> <p>- JOSÉ NICOLÁS ORTEGÓN SANCHEZ, presentó certificado con: Fecha: 2/07/2019 Código de Verificación No. 80822553190702160008</p> <p>- ALFREDO ORTEGÓN PULIDO, presentó certificado con: Fecha: 2/07/2019 Código de Verificación No. 19160155190702155906</p>

		<p>-ANDRÉS CABRERA VEGA, presentó certificado con: Fecha: 2/07/2019 Código de Verificación No. 79245729190702155803</p> <p>-INGEOCHO SAS, Nit 900.614.357-4, presentó certificado con: Fecha: 2/07/2019 Código de Verificación No. 9006143574190702164331</p> <p>ANTECEDENTES JUDICIALES</p> <p>- JOSÉ NICOLÁS ORTEGÓN SANCHEZ, presentó certificado con: Fecha: 2/07/2019 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p>- ALFREDO ORTEGÓN PULIDO, presentó certificado con: Fecha: 2/07/2019 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p>-ANDRÉS CABRERA VEGA, presentó certificado con: Fecha: 2/07/2019 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL</p> <p>- JOSÉ NICOLÁS ORTEGÓN SANCHEZ, presentó certificado con: Fecha: 2/07/2019 (sin vinculación al sistema de RNMC) Registro Interno de Validación No. 7247761</p> <p>- ALFREDO ORTEGÓN PULIDO, presentó certificado con: Fecha: 2/07/2019 (sin vinculación al sistema de RNMC) Registro Interno de Validación No. 7247676</p>
--	--	--

			<p>-ANDRÉS CABRERA VEGA, presentó certificado con: Fecha: 2/07/2019 (sin vinculación al sistema de RNMC) Registro Interno de Validación No. 7247624</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Vigencia: 10 jul – 10/11/2019</p> <p>(\$162.170.877,9)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p><u>Aseguradora:</u> Aseguradora Solidaria de Colombia <u>Póliza:</u> 360-47-994000019691 <u>Valor asegurado:</u> \$ 162.170.877,90</p> <p><u>SE DEBE TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES ASPECTOS</u></p> <p><u>Vigencias de los amparos:</u> No cumple ya que la vigencia de la póliza debe ser desde el 10/07/2019 hasta el 10/12/2019 y la póliza aportada tiene una vigencia desde el 5/07/2019 al 5/11/2019.</p> <p><u>Soporte de pago:</u> No cumple, ya que de acuerdo a lo establecido en el punto 2.1.18 (página 45) de los Términos de Referencia no se admite el soporte de transacción electrónica como soporte de pago de la prima correspondiente y es <u>considerado una causal de rechazo.</u></p> <p><u>Objeto:</u> No cumple por cuanto no Incluye en el objeto de la garantía el señalamiento expreso de que la aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p>

			<p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>Formato de la póliza: No cumple con lo dispuesto en los Términos de Referencia toda vez que el formato solicitado en dicho documento es a favor DE PARTICULARES (Pág. 44 de los Términos de Referencia). En este caso se aportó formato de ENTIDADES ESTATALES, el cual no aplica.</p>
<p>Registro único de proponentes. (expedición : entre el 10 de junio y el 10 de julio conforme al cierre)</p>	<p>2.1.14</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>- INGEOCHO SAS allega documento Registro Único de proponentes con fecha de expedición del 4/07/2019.</p> <p>- ALFREDO ORTEGÓN PULIDO allega documento Registro Único de proponentes con fecha de expedición del 22/06/2019.</p>
<p>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7)</p>	<p>Formato 6 y 7</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p><u>El formato no se ajuste al contenido del formato 6 de los Términos de Referencia, toda vez que fue modificado el texto del numeral 2.</u></p> <p>El formato 7 se aporta en debida forma.</p>

<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta tres (3) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con las certificaciones emitidas por Fidubogotá y Fiduprevisora el día 12 de julio de 2019 no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.</p>
---	---------------	----------------------	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA NO. PAF-EUC-O-023-2019**, se tiene que la propuesta presentada por: **CONSORCIO BUENAVISTA 2019**, NO CUMPLE JURIDICAMENTE por estar incurso en la siguiente causal de **RECHAZO**:

2.1.1.8 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: (...) *“El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. La NO presentación de la misma al momento del cierre de la convocatoria será causal de rechazo”.*

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-0-023 -2019

“LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NUEVO AMANECER EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DE CESAR Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BUENAVISTA II EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”.

PROPONENTE # 5: GESTIÓN RURAL Y URBANA S.A.S, Representado legalmente por: Gildardo Castillo Sánchez, C.C 19.265.723 de Bogotá.

ASPECTO A VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de julio de 2019, suscrita por el representante legal, Gildardo Castillo Sánchez, C.C 19.265.723. Abonada: Si, en la medida que el representante legal de la empresa que firma la propuesta no es Ingeniero ni Arquitecto, la propuesta es abogada por el Ingeniero civil, Josué Jorge Enrique Molina Celis, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.420.084, con matrícula profesional 25202-04760 y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA el 4 de febrero de 2019, con vigencia de 6 meses.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. - 2.1.1.2.1.	N/A	N/A

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal. (expedición : entre el 10 de junio y el 10 de julio conforme al cierre)</p>	2.1.1.1.	CUMPLE	<p>Se aporta certificado de existencia de GESTIÓN RURAL Y URBANA S.A.S Sigla: GRU S.A.S, Nit 830128894-1 Objeto social: La Sociedad está facultada para desarrollar cualquier tipo de actividad comercial lícita en su calidad de Sociedad por Acciones Simplificada Dirección: Carrera 32 N. 25B-45, Bogotá, grusas@gru.com.co Representante legal: Gildardo Castillo Sánchez, C.C 19.265.723 de Bogotá. Representante legal Suplente: Jorge Humberto Pinzón Mariño, C.C 79.279.249. Facultades y Limitaciones del Representante: Plenas, sin prohibiciones Revisor Fiscal: Edilma Johanna Fonseca López, .C.C 52.911.489 Término de constitución de más de 5 años antes de la convocatoria: 8 de octubre del 2003 Término de duración de más de 5 años después de la liquidación: Indefinida</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	2.1.1.10. – Formato 2	NO CUMPLE	<p>Deberá subsanar el siguiente aspecto:</p> <p>La empresa presenta el formato No. 2 - Suscrito el día 10 de julio de 2019 en el cual certifica el pago de aportes a la seguridad social y certificado de aportes firmado la Revisora Fiscal de la empresa, contadora pública, Edilma Johanna Fonseca López, .C.C 52.911.489 quien acredita su calidad de contadora aportando su Tarjeta Profesional, pero su certificado de vigencia se encuentra vencido ya que fue expedido el día 11 de febrero con vigencia de 3 meses, que se vencieron el 11 de mayo, por lo que deberá aportarlo.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	2.1.1.9.	CUMPLE	Presentó el respectivo documento del proponente GESTIÓN RURAL Y URBANA S.A.S
<p>Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</p>	2.1.1.3.	CUMPLE	Presentó el respectivo documento de identidad del representante legal de la empresa
<p>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</p>	2.1.1.15.	CUMPLE	El proponente, sus Representantes, Revisora Fiscal y el abonador de la propuesta NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 13/07/2019)

<p>Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el registro nacional de medidas correctivas.</p> <p>(expedición : entre el 10 de junio y el 10 de julio conforme al cierre)</p>	<p>2.1.1.4. 2.1.1.5. 2.1.1.6.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</p> <p>Esta empresa presenta el certificado de su representante legal y la empresa en el cual no se evidencia sanciones disciplinarias y lo cual es verificado a través del sistema Compliance.</p> <p>Fecha: 12/06/2019 Certificados Ordinario No.: 128565077 y 128565070</p> <p>ANTECEDENTES FISCALES</p> <p>Esta empresa presenta el certificado de su representante legal y la empresa en el cual no se evidencia sanciones fiscales y lo cual es verificado a través del sistema Compliance.</p> <p>Fecha: 12/06/2019 Códigos de Verificación No.: 8301288941190612063624 y 19265723190612063438</p> <p>ANTECEDENTES JUDICIALES</p> <p>Esta empresa presenta el certificado de su representante legal en el cual no se evidencia antecedentes judiciales y lo cual es verificado a través del sistema Compliance.</p> <p>Fecha: 12/06/2019 (Sin asuntos pendientes con la justicia)</p> <p>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL</p> <p>Esta empresa presenta el certificado de su representante legal en el cual no se evidencia registro en el RNMC de la Policía Nacional y lo cual es verificado a través del sistema Compliance</p> <p>Fecha: 12/06/2019 (sin vinculación al sistema de RNMC) Registro Interno de Validación No. 6943851</p>
--	---	----------------------	---

<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Vigencia: 10 jul – 10/11/2019</p> <p>(\$162.170.877,9)</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p><u>Se debe subsanar los aspectos de la Póliza de Seriedad de la Oferta aquí señalados:</u></p> <p>Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Poliza: 360-45-994000008928 Referencia de Pago: Recibo de Pago de timbre de Banco de Bogotá del 9/07/2019 (comprobante 3604317994) Valor asegurado: (\$162.170.877,9)</p> <p>Vigencias de los amparos: la póliza registra una vigencia en los amparos del 10/07/2019 – 26/11//2019 lo cual cumple con la vigencia exigida en los términos de referencia.</p> <p>Se debe ajustar el Objeto de las garantías: En el objeto de las garantías no se incluye el señalamiento expreso de que la aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>
--	-----------------	-------------------------	---

<p>la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>			
<p>Registro único de proponentes. (expedición : entre el 10 de junio y el 10 de julio conforme al cierre)</p>	2.1.14	CUMPLE	Allega documento Registro Único de proponentes con fecha de expedición del 9/07/2019
<p>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7)</p>	Formato 6, y 7,	CUMPLE	Se aportan formatos 6 y 7 de la empresa para la acreditación de inexistencia de conflicto de intereses y multas y sanciones en debida forma.

<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(sólo podrá tener hasta tres (3) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única-Infraestructura Escolar, Construcción -Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con las certificaciones emitidas por Fidubogotá y por Fiduprevisora el día 12 de julio de 2019 no se concluye concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.</p>
--	---------------	----------------------	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA NO. PAF-EUC-I-021-2019, se tiene que la propuesta presentada por: **GESTIÓN RURAL Y URBANA S.A.S, NO CUMPLE JURIDICAMENTE**, por lo que deberá **SUBSANAR** los puntos en los cuales se señala que NO CUMPLE dentro de este formato de evaluación en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-0-023 -2019

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NUEVO AMANECER EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DE CESAR Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BUENAVISTA II EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”

PROPONENTE # 6: CONSORCIO RECREODEPORTIVO 2019

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	CUMPLE	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de julio de 2019, suscrita por el ingeniero civil GERARDO ALFREDO ESPINOSA CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.308.914 expedida en Bogotá D.C.</p> <p>Abonada: No. La propuesta es presentada directamente por el representante legal del consorcio quien es Ingeniero civil, con matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA el 5 de julio de 2019 con vigencia de 6 meses.</p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. - 2.1.1.2.1.	CUMPLE	<p>Consortio/Unión Temporal: CONSORCIO RECREODEPORTIVO 2019 Representado legal Principal: Gerardo Alfredo Espinosa Cortes, C.C 79.308.914 Primer Suplente de Representante legal: Jaime Meneses Quineme, C.C 79.297.165 Duración: por el plazo del contrato y dos años más Domicilio: Calle 54ª Bis #16 -09 oficina 305 Bogotá D.C, telefono: 3129314 correo: constructoragma@gmail.com</p> <p>Miembros que conforman el proponente plural (Incluir el porcentaje):</p>

			<ul style="list-style-type: none"> - GERARDO ALFREDO ESPINOSA CORTES, C.C 79.308.914 – 70% - JAIME MENESES QUINEME, C.C 79.297.165– 30 % <p>Aporta documento de conformación consorcial del 4 de julio de 2019 suscrita por los miembros consorciales, el representante legal principal y el suplente designado.</p> <p>El objeto del consorcio se constata que es el mismo de la convocatoria y cumple con los demás requisitos de los TRD para el documento de constitución del proponente plural.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	N/A	<p>No aplica por cuanto el consorcio está conformado por las siguientes personas naturales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - GERARDO ALFREDO ESPINOSA CORTES, C.C 79.308.914 y NIT 79308914-8 (Aporta certificado de matricula de persona natural). - JAIME MENESES QUINEME, C.C 79.297.165 y NIT 79297165-9
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	CUMPLE	<p>GERARDO ALFREDO ESPINOSA CORTES en calidad de persona natural aporta formato No. 2 suscrito por sí mismo con fecha 10 de julio de 2019, mediante el cual mediante el cual certifica el pago de los aportes de sistema de seguridad social de salud, pensiones, riesgos laborales y de los aportes de parafiscales ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos 6 meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. Así mismo, presenta la respectiva planilla de autoliquidación de aportes de seguridad social como independiente del mes de junio, vigente para los tiempos de pago, conforme a la fecha de entrega de la propuesta.</p> <p>JAIME MENESES QUINEME en calidad de persona natural aporta formato No. 2 suscrito por sí mismo con fecha 10 de julio de 2019, mediante el cual mediante el cual certifica el pago de los aportes de sistema de seguridad social de salud, pensiones, riesgos laborales y de los aportes de parafiscales ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos 6 meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el</p>

			presente proceso de selección. Así mismo, presenta la respectiva planilla de autoliquidación de aportes de seguridad social como independiente del mes de junio, vigente para los tiempos de pago, conforme a la fecha de entrega de la propuesta.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	CUMPLE	Presentó el respectivo documento.
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.1.3.	CUMPLE	Presentó el respectivo documento.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CUMPLE	NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 14/07/2019), Sin embargo se resalta que el señor GERARDO ALFREDO ESPINOSA CORTES en el Registro Único Empresarial y Social-Cámaras de Comercio, presenta un advertencia por último año de renovación 1993 y por estado de matrícula cancelada, lo cual no genera impedimento alguno.
Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta	2.1.1.4.	CUMPLE	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - GERARDO ALFREDO ESPINOSA CORTES , presentó certificado con: Fecha: 5/07/2019 Certificado Ordinario No.: 129938224 - JAIME MENESES QUINEME , presentó certificado con: Fecha: 5/07/2019 Certificado Ordinario No.: 129938353

<p>en el registro nacional de medidas correctivas</p> <p>(expedición : entre el 10 de junio y el 10 de julio conforme al cierre)</p>	<p>2.1.1.5. 2.1.1.6.</p>		<p>ANTECEDENTES FISCALES</p> <p>- GERARDO ALFREDO ESPINOSA CORTES, presentó certificado con: Fecha: 5/07/2019 Código de Verificación No. 79308914190705114041</p> <p>-JAIME MENESES QUINEME, presentó certificado con: Fecha: 5/07/2019 Código de Verificación No. 79297165190705114314</p> <p>ANTECEDENTES JUDICIALES</p> <p>-GERARDO ALFREDO ESPINOSA CORTES, presentó certificado con: Fecha: 8/07/2019 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p>-JAIME MENESES QUINEME, presentó certificado con: Fecha: 8/07/2019 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL</p> <p>- GERARDO ALFREDO ESPINOSA CORTES, presentó certificado con: Fecha: 5/07/2019 (sin vinculación al sistema de RNMC) Registro Interno de Validación No. 7288576</p> <p>-JAIME MENESES QUINEME, presentó certificado con: Fecha: 5/07/2019 (sin vinculación al sistema de RNMC) Registro Interno de Validación No. 7288985</p>
			<p>Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza: 376-45-994000009639</p>

<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Vigencia: 10 jul – 10/11/2019</p> <p>(\$162.170.877,9)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Valor asegurado: \$ 162.170.877,90 Vigencias de los amparos: desde el 10/07/2019 hasta el 10/12/2019 Soporte de pago: Se aporta comprobante de pago y recibo de caja en debida forma.</p> <p>Incluye en el objeto de la garantía el señalamiento expreso de que la aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>De igual forma, cumple con el formato solicitado.</p>
<p>Registro único de proponentes. (expedición : entre el 10 de junio y el 10 de julio conforme al cierre)</p>	<p>2.1.14</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>- GERARDO ALFREDO ESPINOSA CORTES allega documento Registro Único de proponentes con fecha de expedición del 3/07/2019.</p> <p>- JAIME MENESES QUINEME allega documento Registro Único de proponentes con fecha de expedición del 5/07/2019.</p>

<p>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7)</p>	<p>Formato 6 y 7</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan formatos 6 y 7 en debida forma.</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta tres (3) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con las certificaciones emitidas por Fidubogotá y Fidupervisora el día 12 de julio de 2019 no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.</p>

<p>Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).</p>			
--	--	--	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA NO. PAF-EUC-O-023-2019**, se tiene que la propuesta presentada por: **CONSORCIO RECREODEPORTIVO 2019**, CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia, por lo cual, se encuentra **HABILITADO JURIDICAMENTE**.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-0-023 -2019

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NUEVO AMANECER EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DE CESAR Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BUENAVISTA II EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”

PROPONENTE # 7: NELSON MENDOZA ESPINOSA

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 5 de julio de 2019, suscrita por el ingeniero civil NELSON MENDOZA ESPINOSA , identificado con cédula de ciudadanía No. 5.493.162 expedida en Toledo. Abonada: No. La propuesta es presentada directamente por persona natural quien es Ingeniero civil, con matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA el 27 de junio de 2019 con vigencia de 6 meses.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. - 2.1.1.2.1.	N/A	N/A
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	N/A	Persona natural identificada con cédula de ciudadanía No. 5.493.162 y Nit 5493162-8
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2		SE DEBE TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES ASPECTOS SEÑALADOS: NELSON MENDOZA ESPINOSA , en calidad de persona natural aporta formato No. 2 suscrito por sí mismo con fecha 5 de julio de 2019, mediante el cual indica

		NO CUMPLE	<p>que aporta planilla de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, para acreditar su vinculación en la modalidad de cotizante, sin embargo, el punto 2.1.1.10 de los términos de referencia establece que adicionalmente al aporte de planilla deberá indicar para las persona naturales bajo la gravedad de juramento si se encuentra obligado o no a realizar aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. <u>Se debe hacer manifestación expresa de si tiene a cargo o no dicha obligación tal como lo establece el punto en mención de los Términos de Referencia.</u></p> <p>El proponente NELSON MENDOZA ESPINOSA presenta planilla de autoliquidación de aportes de seguridad social como independiente del mes de mayo de 2019 y NO la correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la convocatoria (junio 2019).</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	CUMPLE	Presentó el respectivo documento.
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.1.3.	CUMPLE	Presentó el respectivo documento.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CUMPLE	NO se encuentra reportado en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 13/07/2019), Sin embargo se resalta que en Registro Único Empresarial y Social- Cámaras de Comercio, presenta un advertencia por último año de renovación 2005 y por estado de matrícula cancelada, , lo cual no genera impedimento alguno.
			ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

<p>Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el registro nacional de medidas correctivas</p> <p>(expedición : entre el 10 de junio y el 10 de julio conforme al cierre)</p>	<p>2.1.1.4. 2.1.1.5. 2.1.1.6.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>- NELSON MENDOZA ESPINOSA, presentó certificado con: Fecha: 27/06/2019 Certificado Ordinario No.: 129591163</p> <p>ANTECEDENTES FISCALES</p> <p>- NELSON MENDOZA ESPINOSA, presentó certificado con: Fecha: 27/06/2019 Código de Verificación No. 5493162190627143153</p> <p>ANTECEDENTES JUDICIALES</p> <p>- NELSON MENDOZA ESPINOSA, presentó certificado con: Fecha: 27/06/2019 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL</p> <p>- NELSON MENDOZA ESPINOSA, presentó certificado con: Fecha: 27/06/2019 (sin vinculación al sistema de RNMC) Registro Interno de Validación No. 7204053</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Vigencia: 10 jul – 10/11/2019</p> <p>(\$162.170.877,9)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza: 376-45-994000004217 Valor asegurado: \$ 162.170.877,9 Vigencias de los amparos: desde el 5/07/2019 hasta el 15/11/2019</p> <p>Soporte de pago: No cumple, ya que de acuerdo a lo establecido en el punto 2.1.18 (página 45) de los Términos de Referencia no se admite el soporte de transacción electrónica como soporte de pago de la prima correspondiente y es considerado una causal de rechazo. Adicionalmente, se aporta un comprobante de pago el cual no es un recibo oficial de caja.</p>

			<p>Por otro lado, no se señala expresamente que la aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>
<p>Registro único de proponentes. (expedición : entre el 10 de junio y el 10 de julio conforme al cierre)</p>	<p>2.1.14</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>- NELSON MENDOZA ESPINOSA allega documento Registro Único de proponentes con fecha de expedición del 4/07/2019.</p>
<p>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las</p>	<p>Formato 6 y 7</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Aporta formatos 6 en debida forma. En cuanto al formato 7 faltó en el párrafo establecido para los casos que al proponente no se le haya impuesto sanciones como contratista, la palabra "impuesto" para que quede con claridad la manifestación de no imposición de sanciones.</p>

<p>cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7)</p>			
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta tres (3) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con las certificaciones emitidas por Fidubogotá y Fiduprevisora el día 12 de julio de 2019 no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.</p>

Culturales, y Espacios de Integración Social).			
---	--	--	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA NO. PAF-EUC-O-023-2019**, se tiene que la propuesta presentada por **NELSON MENDOZA ESPINOSA**, NO CUMPLE JURIDICAMENTE por estar incurso en la siguiente causal de **RECHAZO**:

2.1.1.8 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: (...) *“El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. La NO presentación de la misma al momento del cierre de la convocatoria será causal de rechazo”.*

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-0-023 -2019

“LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NUEVO AMANECER EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DE CESAR Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BUENAVISTA II EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”.

PROPONENTE # 8: LYDCO INGENIERIA S.A.S, Representado legalmente por: Lina Jisela Murcial Cuellar C.C 53.063.801 de Bogotá.

ASPECTO A VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	CUMPLE	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 02 de julio de 2019, suscrita por la representante legal, Lina Jisela Murcial Cuellar C.C 53.063.801 de Bogotá.</p> <p>Abonada: Si, en la medida que la representante legal de la empresa que firma la propuesta no es Ingeniera ni Arquitecta, la propuesta es abogada por el Ingeniero civil, Diego Fernando Ayala Sombredero, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.819.307, con matrícula profesional 25202141109CND y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA el 3 de julio de 2019, con vigencia de 6 meses.</p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. - 2.1.1.2.1.	N/A	N/A

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal. (expedición : entre el 10 de junio y el 10 de julio conforme al cierre)</p>	2.1.1.1.	CUMPLE	<p>Se aporta certificado de existencia de LYDCO INGENIERIA S.A.S, NIT 900233698-5 Objeto social: Acorde con el objeto contractual Dirección: Carrera 49a N. 94-76, Oficina 204, Bogotá, licitaciones@lydcoingenieria.com Representante legal: Lina Jisela Murcial Cuellar C.C 53.063.801 de Bogotá. Representante legal Suplente: Diego Fernando Ayala Sombredero, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.819.307 Facultades y Limitaciones del Representante: Plenas, sin prohibiciones Revisor Fiscal: Jorge Hernando Uricoecha Castro, .C.C 19423783 Término de constitución de más de 5 años antes de la convocatoria: 8 de agosto del 2008 Término de duración de más de 5 años después de la liquidación: Indefinida</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	2.1.1.10. – Formato 2	CUMPLE	<p>La empresa presenta el formato No. 2 - Suscrito el día 2 de julio de 2019 en el cual certifica el pago de aportes a la seguridad social y certificado de aportes firmado por el Revisor Fiscal de la empresa, contador público, Jorge Hernando Uricoecha Castro, .C.C 19423783, quien acredita su calidad de contador aportando su Tarjeta Profesional y certificado de vigencia expedido el día 13 de mayo de 2019 con vigencia de 3 meses.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	2.1.1.9.	CUMPLE	<p>Presentó el respectivo documento de LYDCO INGENIERIA SAS</p>
<p>Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</p>	2.1.1.3.	CUMPLE	<p>Presentó el respectivo documento de identidad de la representante legal de la empresa</p>
<p>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</p>	2.1.1.15.	CUMPLE	<p>El proponente, sus Representantes, Revisor Fiscal y el abonador de la propuesta NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 13/07/2019)</p>

<p>Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el registro nacional de medidas correctivas.</p> <p>(expedición : entre el 10 de junio y el 10 de julio conforme al cierre)</p>	<p>2.1.1.4. 2.1.1.5. 2.1.1.6.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</p> <p>Esta empresa presenta el certificado de sus representantes legales y la empresa en el cual no se evidencia sanciones disciplinarias y lo cual es verificado a través del sistema Compliance.</p> <p>Fecha: 02/07/2019 Certificados Ordinario No.: 129759877, 129760057 y 129759994</p> <p>ANTECEDENTES FISCALES</p> <p>Esta empresa presenta el certificado de sus representantes legales y la empresa en el cual no se evidencia sanciones fiscales y lo cual es verificado a través del sistema Compliance.</p> <p>Fecha: 02/07/2019 Códigos de Verificación No.: 9002336985190702155841, 53063801190702160018 y 80819307190702160139</p> <p>ANTECEDENTES JUDICIALES</p> <p>Esta empresa presenta el certificado de sus representantes legales en el cual no se evidencia antecedentes judiciales y lo cual es verificado a través del sistema Compliance.</p> <p>Fecha: 02/07/2019 (Sin asuntos pendientes con la justicia)</p> <p>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL</p> <p>Esta empresa presenta el certificado de sus representantes legales en el cual no se evidencia registro en el RNMC de la Policía Nacional y lo cual es verificado a través del sistema Compliance</p> <p>Fecha: 03/07/2019 (sin vinculación al sistema de RNMC) Registro Interno de Validación No. 7265873 y 7265886</p>
--	---	----------------------	--

<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Vigencia: 10 jul – 10/11/2019</p> <p>(\$162.170.877,9)</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p><u>Se debe subsanar los aspectos de la Póliza de Seriedad de la Oferta aquí señalados:</u></p> <p><u>Aseguradora:</u> La Previsora S.A Compañía de Seguros</p> <p><u>Poliza:</u> 3001693</p> <p><u>Referencia de Pago:</u> Recibo de Pago de timbre de Banco de Bogotá del 05/07/2019 (referencia de pago 64081201)</p> <p>Valor asegurado: \$162.170.877</p> <p>Vigencias de los amparos: la póliza registra una vigencia en los amparos del 10/07/2019 – 15/11/2019 lo cual cumple con la vigencia exigida en los términos de referencia.</p> <p><u>Se debe ajustar el Objeto de las garantías:</u></p> <p>En el objeto de las garantías no se incluye el señalamiento expreso de que la aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>
--	-----------------	-------------------------	--

<p>la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>			
<p>Registro único de proponentes. (expedición : entre el 10 de junio y el 10 de julio conforme al cierre)</p>	2.1.14	CUMPLE	Allega documento Registro Único de proponentes con fecha de expedición del 27/06/2019
<p>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7)</p>	Formato 6, y 7,	CUMPLE	Se aportan formatos 6 y 7 de la empresa para la acreditación de inexistencia de conflicto de intereses y multas y sanciones en debida forma.

<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(sólo podrá tener hasta tres (3) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única-Infraestructura Escolar, Construcción -Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con las certificaciones emitidas por Fidubogotá y Fiduprevisora el día 12 de julio de 2019 no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.</p>
--	---------------	----------------------	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA NO. PAF-EUC-I-021-2019, se tiene que la propuesta presentada por: **LYDCO INGENIERIA S.A.S, NO CUMPLE JURIDICAMENTE**, por lo que deberá **SUBSANAR** los puntos en los cuales se señala que NO CUMPLE dentro de este formato de evaluación en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 11/07/2019	Convocatoria: PAF-EUC-O-023-2019	Presupuesto: \$ 1,621,708,779	Municipio: MUNICIPIO DE AGUACHICA Y VILLA DEL ROSARIO	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: CONSORCIO RECREODEPORTIVO 2019		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS		Nit 1: 900.584.208-5	Part. (%) 1: 40%	Int 1: Nacional
Integrante 2: WILLIAM CARDONA OLMOS		Nit 2: 79.958.441-4	Part. (%) 2: 60%	Int 2: Nacional
Integrante 3: 		Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3:
Integrante 4: 		Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4:
Integrante 5: 		Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	WILLIAM CARDONA OLMOS	0	0	
Fecha Carta CC:		04-Jul-19			
Monto Carta CC:		\$ 324,341,756			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	40%	60%			

	CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	WILLIAM CARDONA OLMOS	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?		CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE						Se envió email de validación el 12/07/2019

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 324,341,756	\$ 324,341,756	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 11/07/2019	Convocatoria: PAF-EUC-O-023-2019	Presupuesto: \$ 1,621,708,779	Municipio: MUNICIPIO DE AGUACHICA Y VILLA DEL ROSARIO	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: CARLOS ALBERTO ROZO NADER		Nit: 72.22.176-2	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: CARLOS ALBERTO ROZO NADER	Nit 1: 72.22.176-2	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CARLOS ALBERTO ROZO NADER	0	0	0	
Fecha Carta CC:	02-Jul-19				
Monto Carta CC:	\$ 325,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	CARLOS ALBERTO ROZO NADER	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE						Se envió correo de validación el 12/07/2019

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 325,000,000	\$ 324,341,756	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 11/07/2019	Convocatoria: PAF-EUC-O-023-2019	Presupuesto: \$ 1,621,708,779	Municipio: MUNICIPIO DE AGUACHICA Y VILLA DEL ROSARIO	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: UNION TEMPORAL PARQUES RECREO 2019		Nit: 	Tipo Proponente: Unión Temporal	
Integrante 1: MARIO RAMON CHACON FLOREZ	Nit 1: 88.187.099-1	Part. (%) 1: 70%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: OMAR ENRIQUE PAREDES CARRERO	Nit 2: 13.498.022-7	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MARIO RAMON CHACON FLOREZ	OMAR ENRIQUE PAREDES CARRERO	0	0	
Fecha Carta CC:	28-Jun-19				
Monto Carta CC:	\$ 400,000,000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTÁ				
Part. (%)	70%	30%			

	MARIO RAMON CHACON FLOREZ	OMAR ENRIQUE PAREDES CARRERO	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE						Se envió correo de validación el 12/07/2019

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 400,000,000	\$ 324,341,756	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 12/07/2019	Convocatoria: PAF-EUC-O-023-2019	Presupuesto: \$ 1,621,708,779	Municipio: MUNICIPIO DE ARGUACHICA Y VILLA DEL ROSARIO	No. Carpeta: 4
Nombre Proponente: CONSORCIO BUENAVISTA 2019	Nit:	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: ALFREDO ORTEGON PULIDO	Nit 1: 19,160,155	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: INGEOCHO SAS	Nit 2: 900.614.357-4	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ALFREDO ORTEGON PULIDO	INGEOCHO SAS	0	0	
Fecha Carta CC:		04-Jul-18			
Monto Carta CC:		\$ 325,000,000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%			

	ALFREDO ORTEGON PULIDO	INGEOCHO SAS	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?		CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		NO CUMPLE				La fecha de expedición de la carta no cumple, puesto que supera los 60 días respecto a la fecha de cierre de la convocatoria. Por ende se solicita al proponente allegar un documento expedido por la entidad financiera que haga alcance a la carta de cupo enviada, y que aclare la fecha de expedición de la misma.	
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 325,000,000	\$ 324,341,756	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 12/07/2019	Convocatoria: PAF-EUC-O-023-2019	Presupuesto: \$ 1,621,708,779	Municipio: MUNICIPIO DE ARGUACHICA Y VILLA DEL ROSARIO	No. Carpeta: 5
Nombre Proponente: GESTION RURAL Y URBANA SAS		Nit: 830.128.894-1	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GESTION RURAL Y URBANA SAS	0	0	0	
Fecha Carta CC:	02-Jul-19				
Monto Carta CC:	\$ 1,144,594,000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA				
Part. (%)					

	GESTION RURAL Y URBANA SAS	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1,144,594,000	\$ 324,341,756	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 12/07/2019	Convocatoria: PAF-EUC-O-023-2019	Presupuesto: \$ 1,621,708,779	Municipio: MUNICIPIO DE AGUACHICA Y VILLA DEL ROSARIO	No. Carpeta: 6
Nombre Proponente: CONSORCIO RECREODEPORTIVO 2019		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: GERARDO ALFREDO ESPINOSA CORTES	Nit 1: 79,308,914	Part. (%) 1: 70%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: JAIME MENESES QUINEME	Nit 2: 79,297,165	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GERARDO ALFREDO ESPINOSA CORTES	JAIME MENESES QUINEME	0	0	
Fecha Carta CC:	05-Jul-19				
Monto Carta CC:	\$ 330,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	70%	30%			

	GERARDO ALFREDO ESPINOSA CORTES	JAIME MENESES QUINEME	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					12 DE JULIO DE 2019	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 330,000,000	\$ 324,341,756	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
12/07/2019	PAF-EUC-O-023-2019	\$ 1,621,708,779	MUNICIPIO DE AGUACHICA Y VILLA DEL ROSARIO	7
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		
NELSON MENDOZA ESPINOSA	5,493,162	P. Natural		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
				
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	NELSON MENDOZA ESPINOSA	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Fecha Carta CC:	03-Jul-19						
Monto Carta CC:	\$ 325,000,000						
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA						
Part. (%)							
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						La certificación de cupo de crédito esta expedida por BANCO DE BOGOTA entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						La carta cuenta con la razón social de BANCO DE BOGOTA y fue expedida por ANA MARCELA ARREDONDO GUARIN - Gerente Oficina Unicentro Cúcuta
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						La carta de cupo de crédito está firmada por ANA MARCELA ARREDONDO GUARIN - Gerente Oficina Unicentro Cúcuta
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						La carta de cupo de crédito contiene número telefónico: 5818480 ext 102 y/o correo electrónico de contacto: GER614@bancodebogota.com.co
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	N/A						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE						El oferente tiene pre aprobado un cupo de crédito por \$325.000.000 monto superior al 20% del Presupuesto requerido.
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE						Se remitió correo electrónico a la entidad bancaria las 7:33 a.m. del 12/07/2019 solicitando confirmación de la carta cupo de crédito; está pendiente la respuesta del banco.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 325,000,000	\$ 324,341,756	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
12/07/2019	PAF-EUC-O-023-2019	\$ 1,621,708,779	MUNICIPIO DE AGUACHICA Y VILLA DEL ROSARIO	8
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
LYDCO INGENIERIA S.A.S.		900.233.698-5	P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
LYDCO INGENIERIA S.A.S.		900.233.698-5	100%	Nacional

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LYDCO INGENIERIA S.A.S.				
Fecha Carta CC:	02-Jul-19				
Monto Carta CC:	\$ 325,000,000				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)	100%				

	LYDCO INGENIERIA S.A.S.					Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						La certificación de cupo de crédito esta expedida por Bancolombia S.A., que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria (Bancolombia S.A.) y el nombre (Alonso Forero) y cargo del representante que expide la certificación (Gerente No. 350 Bogotá 402)
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						La carta de cupo de crédito está firmada por Gerente No. 350 Bogotá 402
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						La carta de cupo de crédito contiene número telefónico (7434334 Ext 110) y/o correo electrónico de contacto (edgramir@bancolombia.com), Gerente Sucursal La Castellana - Bogotá.
¿El Integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	N/A						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						La fecha de expedición es 02/07/2019, que se encuentra dentro de los 60 días anteriores con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria.(10/07/2019)
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE						El oferente tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto de \$325.000.000, que es superior al 20% del PO requerido.
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						La carta cupo de crédito si pudo ser verificada con la entidad bancaria. Ok

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 325,000,000	\$ 324,341,756	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Verificación Técnica

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-023-2019
Objeto:	"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NUEVO AMANEGER EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DE CESAR Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BUENAVISTA II EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER".
Fecha de diligenciamiento:	11/07/2019
Tipo de Proponente:	Consortio
No de Proponente:	1
Proponente:	<u>Consortio Recreodeportivo 2019</u>
Representante Legal:	William Cardona Olmos

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consortio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consortio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	CDC Ingeniería y Arquitectura S.A.S	900.584.208-5	40%	NO
2	William Cardona Olmos	79.958.441	60%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica del proponente en:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	PAF ATF C.I.C. 036 2015	1091.05	NO
	1198		0.00		
	LP 002 2015		701.16		
	TOTAL		<u>1792.21</u>		
II.	Con la sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar un área construida o intervenida igual o mayor a 3.262m2.	PAF ATF C.I.C. 036 2015	0.00	NO	
		1198	1626.90		
		LP 002 2015	629.00		
		TOTAL	<u>1626.90</u>		

Nota 1: Se entiende como campo o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (banacas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 4: Se entiende por:

Construcción: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones de experiencia señaladas en los Términos de Referencia.

Ampliación: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

Remodelación o Adecuación o Intervención: Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a garantizar el correcto funcionamiento de la misma, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelada, adecuada o intervenida

Campo o escenario deportivo. El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.

Parques o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Obras de espacio público. Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (banacas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 6: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 1,621,708,779.00	Pesos
	1,958.31	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	2,937.47	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área)	3,262	M2

Contrato 1: No	PAF ATF C.I.C. 036 2015
Objeto:	Construcción del centro de integración ciudadana C.I.C en el municipio de bajo Baudó, departamento del Choco

	Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	15/08/2016	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	1091.05
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1,504,460,239	II. (Área) (M2)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2182.10		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1091.05		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consortio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA <u>William Cardona Olmos</u>

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

Propuesta sin foliar.

Se allega copia de acta de liquidación la cual no se encuentra debidamente suscrita, sin perjuicio de esto y teniendo en cuenta que este documento reposa en la entidad se pudo verificar que el acta de liquidación del contrato se encuentra debidamente firmado por las partes.

Se allega copia de la licencia de construcción debidamente suscrita por Jefferson Munillos en calidad de secretario de planeación.

La licencia de Construcción no es un documento válido para acreditar las condiciones de experiencia específica pues no cumple con las condiciones del literal F correspondiente a las alternativas de acreditación del numeral 2.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, lo anterior teniendo en cuenta que permite verificar las áreas licenciadas más no las áreas construidas en desarrollo del contrato.

Se allega copia del acta de terminación debidamente suscrita por Fabián Omar Vallejo quien actúa en calidad de interventor y William Cardona quien actúa en calidad de representante legal.

Se allega copia del contrato y otros modificatorios debidamente suscritos.

Se allega copia de acta de conformación del consorcio donde se puede verificar que William Cardona Olmos tuvo un porcentaje de participación del 50%.

En la certificación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al PAF ATF C.I.C. 036 2015, el Objeto, la contratante correspondiente a la Fiduciaria Bogotá, el contratista correspondiente a el Consorcio Baudó, del cual William Cardona Olmos tuvo un porcentaje de participación del 50%, la fecha de terminación, el valor del contrato ejecutado correspondiente a 1091.05 SMML.

Teniendo en cuenta que en la documentación aportada se establece el área intervenida únicamente en la licencia de construcción y esta no permite verificar el área construida por el contratista en desarrollo del contrato el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el área intervenida o construida en el contrato.

DEBE SUBSANAR:	SI
----------------	-----------

Contrato 2: No	<u>1198</u>
Objeto:	Ajuste a diseños, mejoramiento, construcción y adecuación de infraestructura educativa en el departamento de Tolima en el colegio San Siñon de Ibagué sede instituciones educativas del espinal (Félix Tiberio Guzmán y Mariano Sánchez Andrade).

Fecha de terminación	Día/Mes/Año 29/12/2017	Componente que acredita I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	Cantidad <u>0.00</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ -	II. (Área) (M2)	<u>1626.90</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0.00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0.00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consorcio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 60.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	<u>William Cardona Olmos</u>

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

Propuesta sin foliar
Se allega certificación emitida por la gobernación del Tolima, debidamente suscrita por Lida Alexandra Diaz Clavijo quien actúa en calidad de Supervisora de la secretaria de educación del departamento.
Se allega copia del acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por Jairo Alberto Cardona quien actúa en calidad de secretario de educación y cultura, Lida Alexandra Diaz quien actúa en calidad de supervisora, William Cardona olmos en representación del contratista y German Adolfo Perdomo en representación de la interventoría.
Se allega copia del documento de conformación del consorcio sedes del Tolima 2015 debidamente suscrita donde se puede verificar que William Cardona tiene un porcentaje de participación dentro del consorcio del 60%
En la certificación aportada se puede verificar el número del contrato, el Objeto, la contratante correspondiente a la gobernación del Tolima, el contratista correspondiente a Consorcio Sedes del Tolima 2105 dentro del cual William Cardona Olmos Tuvo un porcentaje de participación del 60%, la fecha de terminación, el valor del contrato en las tipologías válidas para acreditar la experiencia específica correspondiente a 2623.79 SMMLV, y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentran la intervención de por lo menos 1629.9 metros cuadrados en las tipologías establecidas en los términos de referencia. El área y el valor son afectados por el porcentaje de participación.
Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que según la documentación aportada se realizaron ajustes a estudios y diseños el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el valor únicamente de las obras ejecutadas, sin incluir el valor de los ajustes a diseños, lo anterior teniendo en cuenta que el valor establecido en la documentación aportada indica el valor total ejecutado sin discriminar entre una y otra actividad.
Lo anterior atendiendo las condiciones establecidas en los términos de referencia donde en la nota 6 del numeral "2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" se establece:
"Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta."

DEBE SUBSANAR:	SI
Contrato 3: No	<u>LP 002 2015</u>
Objeto:	Construcción del centro de integración Ciudadana de Armero Guayabal

Fecha de terminación	Día/Mes/Año 28/02/2015	Componente que acredita I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	Cantidad <u>701.16</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 903,589,118.00	II. (Área) (M2)	629.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1402.33		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	701.16		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Natural		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 50.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	<u>William Cardona Olmos</u>

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>Propuesta sin Foliar</p> <p>Se allega certificación emitida por el municipio de Armero guayabal debidamente suscrita por Jhon Alexander Rubio quien actúa en calidad de Secretario de Planeación municipal.</p> <p>Se allega copia del acta de terminación y recibo final debidamente suscrita por Carlos Alfonso escobar Peña quien actúa en calidad de alcalde municipal, Oscar Julián Bejarano en calidad de contratista de obra Jhon Alexander rubio en calidad de supervisor y Guillermo Andrés Camacho quien actúa en representación de la interventoría.</p> <p>Se allega copia del contrato debidamente suscrito.</p> <p>Se allega copia del modelo de carta de información constitución de consorcio debidamente suscrita donde se puede verificar que William Cardona tuvo un porcentaje de participación del 50%</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el número del contrato, la contratante correspondiente al Municipio de Armero Guayabal, el contratista correspondiente al Consorcio C.I.C Armero Guayabal dentro del cual William Cardona tuvo un porcentaje de participación del 50%, la fecha de terminación, el valor de las obras ejecutadas correspondiente a 701.16 salarios y la construcción de campos o escenarios deportivos con un área de 629 m2 luego de ser afectados por el porcentaje de participación.</p> <p>Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y a las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia</p>
Observación general:	<p>El proponente deberá subsanar los requerimientos realizados con el fin de dar cumplimiento a las siguientes condiciones de experiencia específica establecidos en los términos de referencia.</p> <p>"La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.</p> <p>Con la sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar un área construida o intervenida igual o mayor a 3.262m2."</p>

Verificación Técnica

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-023-2019
Objeto:	“LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NUEVO AMANECER EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DE CESAR Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BUENAVISTA II EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”.
Fecha de diligenciamiento:	11/07/2019
Tipo de Proponente:	Persona Natural
No de Proponente:	2
Proponente:	<u>Carlos Alberto Rozo Nader</u>
Representante Legal:	Carlos Alberto Rozo Nader

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	Carlos Alberto Rozo Nader	72222176	100%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente en:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	974 de 2011	6714,51	SI
12017000709			8677,01		
12017002527			15799,81		
TOTAL			31191,34		
II.	Con la sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar un área construida o intervenida igual o mayor a 3.262m2.	974 de 2011	14014,56	SI	
		12017000709	15254,25		
		12017002527	0,00		
		TOTAL	29268,81		

Nota 1: Se entiende como campo o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 4: Se entiende por:

Construcción: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones de experiencia señaladas en los Términos de Referencia.

Ampliación: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

Remodelación o Adecuación o Intervención: Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a garantizar el correcto funcionamiento de la misma, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelada, adecuada o intervenida

Campo o escenario deportivo. El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.

Parques o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Obras de espacio público. Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 6: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 1.621.708.779,00	Pesos
	1.958,31	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	2.937,47	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área)	3.262	M2

Contrato 1: No 974 de 2011

Objeto: Construcción del estadio de atletismo de Santander de Quilichao como subse de los juegos Nacionales 2012.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	22/10/2012	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>6714,51</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 9.059.793.011	II. (Área) (M2)	<u>14014,56</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	15986,93		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	6714,51		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consortio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 42,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	<u>Carlos Alberto Rozo Nader</u>

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>A folio 23 se allega certificación emitida por la gobernación del Cauca debidamente suscrita por Martha Cecilia Ordoñez actuando en calidad de Secretaria de Infraestructura del Departamento.</p> <p>A folio 24 se allega una segunda certificación del contrato la cual no cumple con las reglas de acreditación pues es una certificación que se encuentra suscrita únicamente por la interventoría externa por lo cual no puede ser tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica.</p> <p>A folio 25 se allega copia del modelo de carta de información constitución de consorcio debidamente suscrita.</p> <p>A folio 26 al 38 se allega copia del acta de liquidación del contrato de obra no. 924 de 2011 debidamente suscrita por Marco Javier Gaviria en representación del contratista de obra, Héctor Eduardo Ríos en representación de la interventoría Temistocles Ortega en calidad de Gobernador y Oscar Iván Martínez en calidad de supervisor</p> <p>A folio 39 se allega copia de póliza de cumplimiento del contrato de obra ejecutado, documento que no es tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica pues no cumple con las reglas de acreditación.</p> <p>A folio 40 se allega documento en traducción simple y sin apostille de certificación emitida por la IAAF en la cual certifican que el estadio de atletismo de Santander de Quilichao cumple con todos los requisitos técnicos de la IAAF Norma 140, documento que no es tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica pues no cumple con las reglas de acreditación.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el número del contrato, la contratante correspondiente a la Gobernación del Cauca, el contratista correspondiente al Consorcio Atletibras dentro del cual Carlos Alberto Rozo tuvo un porcentaje de participación del 42%, la fecha de terminación, el valor de las obras ejecutadas correspondiente a 6714 salarios y la construcción de campos o escenarios deportivos con un área de 14.014 m2 luego de ser afectados por el porcentaje de participación.</p> <p>Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y a las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia</p>
--	---

Contrato 2: No	<u>12017000709</u>
Objeto:	Construcción y/o adecuación del parque distrital de raquetas y sus alrededores en la ciudad de Barranquilla enmarcado dentro del programa de la celebración de los juegos centroamericanos y del Caribe 2018.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	30/11/2017	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	9.038.462.498,00	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>8677,01</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		11569,35	II. (Área) (M2)	<u>15254,25</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		8677,01		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Consorcio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	75,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	<u>Carlos Alberto Rozo Nader</u>

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>A folio 41 al 42 se allega certificación emitida por la alcaldía de Barranquilla debidamente suscrita por Wilmar Sepúlveda quien actúa en calidad de supervisor del contrato.</p> <p>A folio 43 se allega copia del modelo de carta de información constitución de consorcio debidamente suscrita.</p> <p>A folio 44 al 55 se allega copia del acta final de recibo de obra debidamente suscrita por Wilmar Sepúlveda quien actúa en calidad de supervisor Angelly Criaes quien actúa en representación de la interventoría, y Carlos Rozo quien actúa en representación del contratista.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el número del contrato, la contratante correspondiente al municipio de Barranquilla, el contratista correspondiente al Consorcio Barranquilla – Parque Raquetas dentro del cual Carlos Alberto Rozo tuvo un porcentaje de participación del 75%, la fecha de terminación, el valor de las obras ejecutadas correspondiente a 8677,01 salarios y la construcción de campos o escenarios deportivos con un área de 15254,25 m2 luego de ser afectados por el porcentaje de participación.</p> <p>Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y a las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia</p>
--	--

Contrato 3: No	<u>12017002527</u>
Objeto:	Construcción y/o adecuación del patinódromo y sus alrededores en la ciudad de barranquilla enmarcado dentro del programa de la celebración de los Juegos Nacionales Centroamericanos y del Caribe 2018

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	10/07/2018	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	16.457.970.807,00	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>15799,81</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		21066,42	II. (Área) (M2)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		15799,81		

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	consorcio			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	75,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	<u>Carlos Alberto Rozo Nader</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>A folio 56 se allega certificación emitida por la alcaldía de Barranquilla debidamente suscrita por Wilmar Sepúlveda quien actúa en calidad de supervisor del contrato.</p> <p>A folio 57 se allega copia del acta de terminación debidamente suscrita por Carlos Alberto Rozo actuando en representación del contratista y Henry Sánchez quien actúa en representación de la interventoría.</p> <p>A folio 58 a 64 se allega documento de cantidades ejecutadas firmado por Carlos Rozo en representación del contratista y la interventoría.</p> <p>A folio 65 se allega copia del modelo de carta de información constitución de consorcio debidamente suscrita.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el número del contrato, la contratante correspondiente al municipio de Barranquilla, el contratista correspondiente al Consorcio Barranquilla – Parque Raquetas dentro del cual Carlos Alberto Rozo tuvo un porcentaje de participación del 75%, la fecha de terminación, el valor de la obras ejecutadas correspondiente a 15799,81 salarios luego de ser afectados por el porcentaje de participación y la construcción de campos o escenarios deportivos.</p> <p>Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y a las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia</p>			

Verificación Técnica

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-023-2019
Objeto:	"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NUEVO AMANECER EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DE CESAR Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BUENAVISTA II EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER".
Fecha de diligenciamiento:	12/07/2019
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
No de Proponente:	3
Proponente:	<u>UNIÓN TEMPORAL PARQUES RECREO 2019</u>
Representante Legal:	MARIO RAMÓN CHACÓN FLOREZ C.C No 88.187.099

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	MARIO RAMÓN CHACÓN FLOREZ	88.187.099-1	70%	SI
2	OMAR ENRIQUE PAREDES CARRERO	13.498.022	30%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente en:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.		02354-2017	1363.89
226 DE 2018				751.68	
IMRD -LP-002-2016				895.93	
TOTAL				3011.50	
II.	Con la sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar un área construida o intervenida igual o mayor a 3.262m2.		02354-2017	2012.92	SI
			226 DE 2018	650.14	
			IMRD -LP-002-2016	1135.57	
			TOTAL	3798.63	

Nota 1: Se entiende como campo o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (banacas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 4: Se entiende por:

Construcción: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones de experiencia señaladas en los Términos de Referencia.

Ampliación: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

Remodelación o Adecuación o Intervención: Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a garantizar el correcto funcionamiento de la misma, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelada, adecuada o intervenida

Campo o escenario deportivo. El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.

Parques o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Obras de espacio público. Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (banacas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 6: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 1,621,708,779.00	Pesos
	1,958.31	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	2,937.47	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área)	3,262	M2

Contrato 1: No 02354-2017

Objeto: **CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y ADECUACIÓN DEL ESCENARIO EXISTENTE UBICADO EN LA CARRERA 13 Y 14 CON CALLES 9 Y 10 BARRIO GRAMALOTE, MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER**

	Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	21/09/2018	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>1363.89</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1,544,239,546	II. (Área) (M2)	<u>2012.92</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1976.65		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1363.89		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	69.00%		<u>MARIO RAMÓN CHACÓN FLOREZ</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	Folio 124-144: Copia del contrato suscrito por Secretaría General Gobernación Departamento de Norte de Santander y el representante legal del Contratista de fecha 29 de diciembre de 2017.		
	Folio 145-153: Acta de recibo No 3 y final suscrita por el contratista, el interventor, el supervisor, el Alto Consejero de Planes y programas y Proyectos Especiales y la Secretaria General del Departamento de Norte de Santander, donde se evidencia que la UNIÓN TEMPORAL CONSTRUDEPORTES 2017 ejecutó el contrato No 02354 de 2017 por un valor de \$1.544.239.546,00 de fecha 21 de septiembre de 2018 y las actividades ejecutadas, evidenciando un área de 2917.28 m2.		
	Folio 154-155: Conformación de la Unión Temporal debidamente suscrita, la cual se encuentra conformado por MARIO RAMÓN CHACÓN FLOREZ 69%, JOSÉ ADONAI ALVAREZ ROJAS 28%, CONSTRUCOL 1% y JASA LTDA 2%.		
	Teniendo en cuenta lo estipulado en los términos de referencia en el numeral 2.1,3,1,1 "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", se calcula "El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa." y "Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.". Con lo cual, este contrato aporta experiencia a la condición de valor y área intervenida, de 1363.89 SMMLV y 2012.92 m2 respectivamente.		

Contrato 2: No 226 DE 2018

Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN LA CARRERA 13 Y 14 CON CALLES 9 Y 10 BARRIO GRAMALOTE, MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	25/01/2019	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>751.68</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 838,920,797.00	II. (Área) (M2)	<u>650.14</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1073.83		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	751.68		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	70.00%		<u>MARIO RAMÓN CHACÓN FLOREZ</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>Folio 156-166: Copia del contrato suscrito por SubSecretaria de Vías e Infraestructura del Departamento de Norte de Santander, la interventoría y el representante legal del Contratista de fecha 03 de agosto de 2018.</p> <p>Folio 167-172 : Acta 12 de recibo final, suscrita por la SubSecretaria de Vías e Infraestructura del Departamento de Norte de Santander, la interventoría y el representante legal del Contratista, donde se evidencia que la UNIÓN TEMPORAL POLIDEPORTIVO GRAMALOTE 2018 ejecutó el contrato No 226 de 2018 por un valor de \$838.920.797,00 de fecha 25 enero de 2019 y las actividades ejecutadas, evidenciando un área de 928.77 m2.</p> <p>Folio 173-176: Acta 14 Liquidación de obra suscrita por el Alcalde Municipal de Villa del Rosario, SubSecretaria de Vías e Infraestructura del Departamento de Norte de Santander, la interventoría y el representante legal del Contratista, donde se evidencian los datos del contrato.</p> <p>Folio 177-178: Conformación de la Unión Temporal debidamente suscrita, la cual se encuentra conformado por MARIO RAMÓN CHACÓN FLOREZ 70% y CONSTRUCOL 30% .</p> <p>Teniendo en cuenta lo estipulado en los términos de referencia en el numeral 2,1,3,1,1 ".REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", se calcula "El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa." y "Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.". Con lo cual, este contrato aporta experiencia a la condición de valor y área intervenida, de 751.68 SMMLV y 650.14 m2 respectivamente.</p>		

Contrato 3: No IMRD -LP-002-2016

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE CUATRO CANCHAS MULTIPLES Y UNA CUBIERTA PARA CANCHA MULTIPLE EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	23/02/2017	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>895.93</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1,321,883,552.00	II. (Área) (M2)	1135.57
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1791.86		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	895.93		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50.00%		<u>OMAR ENRIQUE PAREDES CARREÑO</u>

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>Folio 179-196: Copia del contrato suscrito por el Director del IMRD y el Contratista de fecha 26 de Octubre de 2016.</p> <p>Folio 197-198: Conformación de la Unión Temporal debidamente suscrita, la cual se encuentra conformado por ACOMYCONTA SAS 25%, OMAR ENRIQUE PAREDES CARREÑO 50% y JUAN CARLOS GALVIS PARRA 25%.</p> <p>Folio 199-200: Acta de Asamblea Extraordinaria de la UNIÓN TEMPORAL ESCENARIOS DEPORTIVOS CUCUTA 2016, donde se nombra el representante legal del mismo.</p> <p>Folio 201-205: Otrosí No 1 al contrato debidamente suscrito.</p> <p>Folio 206-208: Documentos debidamente suscritos donde se cambia al representante legal de la UNIÓN TEMPORAL.</p> <p>Folio 209-227: Acta 6 de recibo final - Febrero 23 de 2017, suscrita por el Contratista, el Interventor y el Supervisor del IMRD, donde se evidencia que la UNIÓN TEMPORAL ESCENARIOS DEPORTIVOS CUCUTA 2016 ejecutó el contrato No IMRD-LP-002-2016 por un valor de \$1.321.883.552,00 de fecha 23 febrero de 2017 y las actividades ejecutadas, evidenciando un área de 2271.74 m2.</p> <p>Teniendo en cuenta lo estipulado en los términos de referencia en el numeral 2,1,3,1,1 "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", se calcula "El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa." y "Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.". Con lo cual, este contrato aporta experiencia a la condición de valor y área intervenida, de 895.93 SMMLV y 1135.57 m2 respectivamente.</p>
Observación general:	<p>El proponente CUMPLE con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 de los terminos de referencia, dandole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE, dentro del proceso.</p>

Verificación Técnica

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-023-2019
Objeto:	"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NUEVO AMANECER EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DE CESAR Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BUENAVISTA II EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER".
Fecha de diligenciamiento:	12/07/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	<u>CONSORCIO BUENAVISTA 2019</u>
Representante Legal:	JOSE NICOLAS ORTEGÓN C.C No 80.822.553

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	ALFREDO ORTEGÓN PULIDO	19,160,155	50%	SI
2	INGEOCHO SAS	900,614,357-4	50%	NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica del proponente en:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	501 DE 2005	3987.94	SI
142 de 2006			244.66		
1259-2009			2091.13		
TOTAL			6323.74		
II.	Con la sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar un área construida o intervenida igual o mayor a 3.262m2.	501 DE 2005	27648.64	SI	
		142 de 2006	1342.00		
		1259-2009	10449.33		
		TOTAL	39439.97		

Nota 1: Se entiende como campo o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 4: Se entiende por:

Construcción: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones de experiencia señaladas en los Términos de Referencia.

Ampliación: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

Remodelación o Adecuación o Intervención: Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a garantizar el correcto funcionamiento de la misma, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelada, adecuada o intervenida

Campo o escenario deportivo. El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.

Parques o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Obras de espacio público. Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 6: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 1,621,708,779.00	Pesos
	1,958.31	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	2,937.47	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área)	3,262	M2

Contrato 1: No 501 DE 2005

Objeto: REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE, LA RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

	Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	01/06/2006	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>3987.94</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 4,172,003,833	II. (Área) (M2)	<u>27648.64</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	10225.50		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3987.94		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	39.00%		<u>ALFREDO ORTEGÓN PULIDO</u>

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

Folio 52: Certificación suscrita por el responsable del área de apoyo a la contratación del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, donde certifica que el CONSORCIO OBRAS Y RECREACIÓN conformado por LUIS FERNANDO HOYOS PÉREZ 50%, ALFREDO ORTEGÓN PULIDO 39%, LELIS ALFONSO SOTELO SÁNCHEZ 10% Y ORLANDO FAJARDO CASTILLO 1%, ejecutó el contrato de obra pública 501 de 2005, por un valor de \$4.172.003.833,00 y fecha de terminación 1 de junio de 2006.

Folio 53: Certificación suscrita por la Coordinadora del área de apoyo a la contratación del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, donde se evidencia el área total intervenida de 70893,94 m2.

Folio 54-71: Acta No 12 de recibo final de obra suscrita por el contratista, el interventor y el Supervisor del contrato IDRD, donde se evidencian las actividades ejecutadas.

Teniendo en cuenta lo estipulado en los términos de referencia en el numeral 2,1,3,1,1 "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", se calcula "El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa." y "Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.". Con lo cual, este contrato aporta experiencia a la condición de valor y área intervenida, de 3987,94 SMMLV y 27648,64 m2 respectivamente.

Contrato 2: No		<u>142 de 2006</u>									
Objeto:		RENOVACIÓN VIAL, ACCESIBILIDAD Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE CHIQUINQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACA									
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Dia/Mes/Año</th> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20/02/2018</td> <td>I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)</td> <td><u>244.66</u></td> </tr> <tr> <td></td> <td>II. (Área) (M2)</td> <td><u>1342.00</u></td> </tr> </tbody> </table>	Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad	20/02/2018	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>244.66</u>		II. (Área) (M2)	<u>1342.00</u>	
Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad									
20/02/2018	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>244.66</u>									
	II. (Área) (M2)	<u>1342.00</u>									
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 764,570,109.14										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	978.66										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	244.66										
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO										
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	25.00%		<u>ALFREDO ORTEGÓN PULIDO</u>								
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>Folio 72-77: Acta de entrega y recibo a satisfacción de obra suscrita por el contratista y el interventor, donde se evidencia que el CONSORCIO ALBORADA conformado por CARLOS MANUEL BENAVIDES 25%, CARLOS ALFONSO MORENO MUÑOZ 25%, EFRAIN EDUARDO RINCON ORTEGÓN 25%, ejecutó el contrato 142 de 2006, las actividades ejecutadas, de las cuales solo será tenido en cuenta para efectos de evaluación el presupuesto general correspondiente al PARQUE JULIO FLOREZ, cuyo valor es de \$764.570.109.14 y área intervenida de 5368, 01 m2. Lo anterior, basado en lo estipulado en los términos de referencia numeral 2.3.1.1 "Nota 6: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta "</p> <p>Folio 78-79: Documento de conformación del consorcio debidamente suscrito.</p> <p>Teniendo en cuenta lo estipulado en los términos de referencia en el numeral 2.1.3.1.1 "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", el cual aduce: "El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa." y "Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa." Por lo cual, este contrato aporta experiencia a la condición de valor y área intervenida de 244,66 SMMLV y 1342 m2 respectivamente.</p>										
Contrato 3: No		<u>1259-2009</u>									
Objeto:		CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN ADOQUIN PARA LAS VIAS DE LA RUTA NAZARENO CORREGIMIENTO DE VALENCIA DE JESUS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR									
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Dia/Mes/Año</th> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>27/11/2010</td> <td>I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)</td> <td><u>2091.13</u></td> </tr> <tr> <td></td> <td>II. (Área) (M2)</td> <td>10449.33</td> </tr> </tbody> </table>	Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad	27/11/2010	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>2091.13</u>		II. (Área) (M2)	10449.33	
Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad									
27/11/2010	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>2091.13</u>									
	II. (Área) (M2)	10449.33									
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2,153,867,066.12										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	4182.27										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2091.13										
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO										
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50.00%		<u>ALFREDO ORTEGÓN PULIDO</u>								

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>Folio 80-105: Acta de liquidación de obra suscrita por el contratista, el interventor, el secretario de infraestructura, profesional de la secretario de Infraestructura, donde se evidencia que el CONSORCIO VALENCIA ejecutó el contrato No 1259 de 2009, por un valor de \$2.153.867.066.12 con fecha de terminación 27 de noviembre de 2010.</p> <p>Folio 78-79: Certificación suscrita por el Secretario de Infraestructura del Departamento del Cesar, el cual certifica que el CONSORCIO VALENCIA, conformado por INCITECO LTDA 50% y ALFREDO ORTEGÓN PULIDO 50%, ejecutó el contrato 1259 de 2009, por un valor de \$2.153.867.066,12 con fecha de terminación 27 de noviembre de 2010 y un área intervenida de 20.898,66 m2.</p> <p>Teniendo en cuenta lo estipulado en los términos de referencia en el numeral 2,1,3,1,1 "<i>REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</i>", el cual aduce: "<i>El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.</i>" y "<i>Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.</i>" Por lo cual, este contrato aporta experiencia a la condición de valor y área intervenida, de 2091,13 SMMLV y 10449,33 m2 respectivamente.</p>
Observación general:	<p>El proponente CUMPLE con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 de los terminos de referencia, dandole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE, dentro del proceso.</p>

Verificación Técnica

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-023-2019
Objeto:	“LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NUEVO AMANECER EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DE CESAR Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BUENAVISTA II EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”.
Fecha de diligenciamiento:	11/07/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	5
Proponente:	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.
Representante Legal:	Gildardo Castillo Sanchez

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	Gestión Rural y Urbana S.A.S	830.128.894-1	100%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente en:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE						
	I.	La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr> <td>2731 de 2017</td> <td>2768,20</td> </tr> <tr> <td>2133005</td> <td>1435,01</td> </tr> <tr> <td>001 de 2009</td> <td>1425,26</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>5628,46</td> </tr> </table>	2731 de 2017	2768,20	2133005	1435,01	001 de 2009	1425,26	TOTAL	5628,46
2731 de 2017	2768,20										
2133005	1435,01										
001 de 2009	1425,26										
TOTAL	5628,46										
II.	Con la sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar un área construida o intervenida igual o mayor a 3.262m2.	<table border="1"> <tr> <td>2731 de 2017</td> <td>2410,34</td> </tr> <tr> <td>2133005</td> <td>2464,44</td> </tr> <tr> <td>001 de 2009</td> <td>11140,00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>4874,78</td> </tr> </table>	2731 de 2017	2410,34	2133005	2464,44	001 de 2009	11140,00	TOTAL	4874,78	SI
2731 de 2017	2410,34										
2133005	2464,44										
001 de 2009	11140,00										
TOTAL	4874,78										

Nota 1: Se entiende como campo o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 4: Se entiende por:

Construcción: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones de experiencia señaladas en los Términos de Referencia.

Ampliación: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

Remodelación o Adecuación o Intervención: Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a garantizar el correcto funcionamiento de la misma, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelada, adecuada o intervenida

Campo o escenario deportivo. El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.

Parques o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Obras de espacio público. Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 6: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 1.621.708.779,00 Pesos
	1.958,31 SMMLV

Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	2.937,47 SMMLV
--	----------------

Para el Aspecto II. (Área)	3.262 M2
--------------------------------------	----------

Contrato 1: No	2731 de 2017
Objeto:	Realizar por el sistema de precio global fijo los estudios de arquitectura e ingeniería y por el sistema de precios unitarios las obras de construcción de la segunda etapa de las zonas de juegos infantiles y gimnasios al aire libre del parque metropolitano el tunal Cod 06 603 con cargo al proyecto 1082 construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	30/08/2018	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	2768,20
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.162.634.790	II. (Área) (M2)	2410,34

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

2768,20

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

2768,20

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)

100,00%

INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA

Gestión Rural y Urbana S.A.S

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

A folio 87 se allega copia de certificación emitida por el Instituto distrital de recreación y deporte IDRD, debidamente suscrita por Jhair Fernando Orrego actuando en calidad de subdirector de contratación.
A folio 88 al 89 allega copia del acta de recibo final del contrato debidamente suscrita por Gildardo Castillo Sánchez actuando en representación del contratista, Fernando Daza actuando en representación del interventor, Alejandro Ocampo en calidad de supervisor y Maryury Aisell en calidad de coordinadora de obra.
En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 2731 de 2017, el Objeto, la entidad contratante correspondiente al IDRD, el contratista correspondiente a Gestión Rural y Urbana, la fecha de terminación, el valor del contrato ejecutado correspondiente a 2768,2 SMML incluyendo estudios y diseños, y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentran la intervención de 2410.34 metros cuadrados en las tipologías establecidas en los términos de referencia.

Contrato 2: No	2133005
Objeto:	Ejecución por parte del contratista del proyecto denominado remodelación del parque ambiental los Samanes del municipio de Hispania departamento de Antioquia, (...)

Verificación Técnica

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-023-2019
Objeto:	“LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NUEVO AMANECER EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DE CESAR Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BUENAVISTA II EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”.
Fecha de diligenciamiento:	11/07/2019
Tipo de Proponente:	Consortio
No de Proponente:	6
Proponente:	<u>Consortio Recreodeportivo 2019</u>
Representante Legal:	Gerardo Alfredo Espinoza

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consortio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consortio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	Gerardo Alfredo Espinoza	79.308.914	70%	SI
2	Jaime Meneses Quineme	79.279.165	30%	NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente en:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE						
	I.	La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr> <td>Cop 087 2013</td> <td align="right">1049,98</td> </tr> <tr> <td>001 2005</td> <td align="right">239,84</td> </tr> <tr> <td>PNU/COL /03/24</td> <td align="right">2008,81</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td align="right">3298.63</td> </tr> </table>	Cop 087 2013	1049,98	001 2005	239,84	PNU/COL /03/24	2008,81	TOTAL	3298.63
Cop 087 2013	1049,98										
001 2005	239,84										
PNU/COL /03/24	2008,81										
TOTAL	3298.63										
II.	Con la sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar un área construida o intervenida igual o mayor a 3.262m2.	<table border="1"> <tr> <td>Cop 087 2013</td> <td align="right">24324,00</td> </tr> <tr> <td>001 2005</td> <td align="right">437,00</td> </tr> <tr> <td>PNU/COL /03/24</td> <td align="right">1080,10</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td align="right">24761,00</td> </tr> </table>	Cop 087 2013	24324,00	001 2005	437,00	PNU/COL /03/24	1080,10	TOTAL	24761,00	SI
Cop 087 2013	24324,00										
001 2005	437,00										
PNU/COL /03/24	1080,10										
TOTAL	24761,00										

Nota 1: Se entiende como campo o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 4: Se entiende por:

Construcción: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones de experiencia señaladas en los Términos de Referencia.

Ampliación: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

Remodelación o Adecuación o Intervención: Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a garantizar el correcto funcionamiento de la misma, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelada, adecuada o intervenida

Campo o escenario deportivo. El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.

Parques o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Obras de espacio público. Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 6: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 1.621.708.779,00	Pesos
	1.958,31	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	2.937,47	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área)	3.262	M2

Contrato 1: No

Cop 087 2013

Objeto:

Realizar el mantenimiento de parques de bolsillo y/o Vecinales de la localidad de Teusaquillo de acuerdo a los estudios previos, pliegos de condiciones y anexos técnicos.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
	13/09/2014		I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>1049,98</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 646.785.000		II. (Área) (M2)	<u>24324,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1049,98			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1049,98			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Natural			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	<u>Gerardo Alfredo Espinoza</u>

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

A folio 113 al 118 se allega certificación emitida por el alcalde local de Teusaquillo Ivan Marcel Fresneda.
En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el número del contrato, la contratante correspondiente al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, el contratista correspondiente a Gerardo Espinosa, la fecha de terminación, el valor de la obras ejecutadas correspondiente a 1049,98 salarios y la intervención de parques con un área de 24.324 m2.
Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y a las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia

Contrato 2: No

001 2005

Objeto:

Construcción de la primera etapa de la unidad cultural y deportiva del municipio de Marquetalia consistente en la estructura sur en el municipio de Marquetalia, departamento de Caldas

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
--------------------	--------------------------------	-----------------

Fecha de terminación	9/08/2005	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)		<u>239,84</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 374.751.109,00	II. (Área) (M2)		<u>437,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	479,69			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	239,84			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consortio			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	<u>Gerardo Alfredo Espinoza</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>A folio 119 se allega certificación emitida por el alcalde municipal de Marquetalia Luis Alberto Giraldo.</p> <p>A Folio 120 al 121 se allega carta de conformación del consorcio debidamente suscrito.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el número del contrato, el contratante correspondiente al Municipio de Marquetalia, el contratista correspondiente al consorcio construcciones 2005 del cual Gerardo Espinosa tuvo un porcentaje de participación del 50%, la fecha de terminación, el valor de las obras ejecutadas correspondiente a 239,84 salarios y la intervención espacio público y espacio deportivos con un área de 437 m2. El área y el valor fueron afectados por el porcentaje de participación.</p> <p>Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y a las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia</p>			
Contrato 3: No	<u>PNU/COL /03/24</u>			
Objeto:	Construcción de un centro cultural, polideportivo tipo A, un módulo educativo, y un centro educativo tipo A.			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita		Cantidad
	22/12/2004	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)		<u>2008,81</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 719.153.217,00	II. (Área) (M2)		1080,10
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2008,81			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2008,81			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Natural			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	<u>Gerardo Alfredo Espinoza</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>A folio 122 se allega certificación emitida por Acción Social, debidamente suscrita por Julián Jaramillo profesional de seguimiento.</p> <p>A folio 123 al 126 se allega copia de del acta final de cantidades de obra ejecutadas en el centro cultural y polideportivo tipo A, debidamente suscrita por el contratista de obra, el interventor y el supervisor.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el número del contrato, la contratante correspondiente a Acción Social, el contratista correspondiente a Gerardo Espinosa, la fecha de terminación, el valor de las obras ejecutadas correspondiente a 2008,81 salarios y la intervención de escenarios culturales y deportivos con un área de 1080,1 m2.</p> <p>Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y a las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia</p>			
Observación general:				

Verificación Técnica

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-023-2019
Objeto:	"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NUEVO AMANEGER EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DE CESAR Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BUENAVISTA II EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER".
Fecha de diligenciamiento:	12/07/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
No de Proponente:	7
Proponente:	<u>NELSON MENDOZA ESPINOSA</u>
Representante Legal:	NELSON MENDOZA ESPINOSA C.C.No 5.493.162

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	NELSON MENDOZA ESPINOSA	5,493,162	100%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica del proponente en:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.		PAF-CIC-020-2014	865.84
PAC-CIC-014-2014				0.00	
0136 DE 2017				1622.59	
TOTAL				<u>2488.43</u>	
II.	Con la sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar un área construida o intervenida igual o mayor a 3.262m2.		PAF-CIC-020-2014	0.00	NO
			PAC-CIC-014-2014	0.00	
			0136 DE 2017	1258.08	
			TOTAL	<u>1,258.08</u>	

Nota 1: Se entiende como campo o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.
 Nota 2: Se entiende como parques o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.
 Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.
 Nota 4: Se entiende por:

Construcción: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones de experiencia señaladas en los Términos de Referencia.
 Ampliación: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

Remodelación o Adecuación o Intervención: Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a garantizar el correcto funcionamiento de la misma, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelada, adecuada o intervenida

Campo o escenario deportivo. El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.

Parques o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Obras de espacio público. Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 6: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 1,621,708,779.00	Pesos
	1,958.31	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	2,937.47	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área)	3,262	M2

Contrato 1: No

PAF-CIC-020-2014

Objeto:

ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE INTEGRACIÓN CIUDADANA CIC. GRUPO 1- REGIÓN EJE CAFETERO

	Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	11/12/2015	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	865.84
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1,859,686,392	II. (Área) (M2)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2886.14		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	865.84		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	30.00%	<u>NELSON MENDOZA ESPINOSA</u>
--	--------	--------------------------------

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

Folio 65-69: Acta de liquidación suscrita por la contratante, por el contratista, por la supervisión y por el interventor donde se evidencia la ejecución del contrato PAF-CIC-020-2014 el cual fue celebrado entre el PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ y el CONSORCIO QUINDIO 2014, por un valor de \$1.859.682.392,00 con fecha de terminación 11 de diciembre de 2015.
 Folio 70-71: Documento de conformación del CONSORCIO QUINDIO 14 suscrito, conformado por CONSTRUCTORA CUCUTA 70% y NELSON MENDOZA ESPINOSA 30%.
 Folio 72-78: Acta de cantidades del contrato PAF-CIC-020-2014, suscrito por el director de interventoría y el contratista el día 26 de febrero del año 2015.
 El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de participación donde se evidencien las actividades realmente ejecutadas ó el área construida, teniendo en cuenta que el acta de cantidades de obra no refleja las cantidades ejecutadas a la fecha de terminación, basado en que el acta fue suscrita el 26 de febrero de 2015 y la terminación del contrato se suscribió el 11 de diciembre de 2015. Lo anterior debe subsanarse, so pena que el contrato sea tenido en cuenta para valor.

DEBE SUBSANAR: **SI**

Contrato 2: No

PAC-CIC-014-2014

Objeto: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE INTEGRACIÓN CIUDADANA CIC. GRUPO 1- DEPARTAMENTO DE BOYACA, COLOMBIA

Fecha de terminación			
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0.00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0.00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	30.00%		<u>NELSON MENDOZA ESPINOSA</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	Folio 79-80: Acta de recibo parcial No 9, suscrita por el contratista y el interventor de fecha 16 de abril de 2016, donde se evidencia que el COSORCIO BOYACÁ 14 ejecutó el contrato PAF-CIC-014-2014, adicionalmente, describe las áreas por construir en cada uno de los proyectos y el valor actual del contrato.		
	Folio 80-81: Documento de conformación del CONSORCIO BOYACÁ 14 debidamente suscrito, el cual está conformado por CONSTRUCTORA CUCUTA 70% y NELSON MENDOZA ESPINOSA 30%.		
	Folio 85-95: Acta de cantidades del contrato PAF-CIC-014-2014, suscrito por el director de interventoría y el contratista el día 26 de febrero del año 2015.		
	El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de participación donde se evidencien, el valor realmente ejecutado, la fecha de terminación y las actividades realmente ejecutadas ó el área construida, teniendo en cuenta que el acta de cantidades de obra no refleja las cantidades ejecutadas a la fecha de terminación, basado en que el acta fue suscrita el 26 de febrero de 2015. Lo anterior debe subsanarse, so pena que el contrato no sea tenido en cuenta para efectos de evaluación.		

DEBE SUBSANAR: SI

Contrato 3: No 0136 DE 2017

Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA CIC DEL MUNICIPIO DE LABATECA NORTE DE SANTANDER

Fecha de terminación	25/03/2018		
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1,267,634,862.00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1622.59		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1622.59		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100.00%		<u>NELSON MENDOZA ESPINOSA</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	Folio 96-109: Contrato No 0136 de 2017 suscrito por el Alcalde Municipal y el Contratista de fecha 17 de octubre de 2017		
	Folio 110-112: Acta final de obra suscrita por el alcalde del Municipio de Labateca, el interventor y el contratista, donde se evidencia que el señor NELSON MENDOZA ESPINOSA, ejecutó el contrato 0136 de 2017, por un valor de \$1.267.634.862,00 con fecha de terminación 25 de marzo de 2018 y las actividades ejecutadas, con las cuales se puede evidenciar un área de 1258,08 m2 en localización y replanteo.		
	Este contrato es tenido en cuenta para aportar experiencia a la condición de valor y a la condición de área construida.		

Observación general:	El proponente deberá subsanar los contratos 1 y 2 para dar cumplimiento a las siguientes condiciones de experiencia específica: (...) <i>La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMLLV.</i> <i>Con la sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar un área construida o intervenida igual o mayor a 3.262m2.</i> (...)

Verificación Técnica

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-023-2019
Objeto:	"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NUEVO AMANEGER EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DE CESAR Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BUENAVISTA II EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER".
Fecha de diligenciamiento:	12/07/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	8
Proponente:	<u>LYDCO INGENIERIA SAS</u>
Representante Legal:	LINA JISELA MURCIAL CUELLAR C.C No 53.163.801

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	LYDCO INGENIERIA SAS	900.233.698-5	100%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica del proponente en:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	I.	La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	0154 DE 2016	1983.95	SI
			3853 DE 2015	2329.62	
			TOTAL	<u>4313.57</u>	
	II.	Con la sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar un área construida o intervenida igual o mayor a 3.262m2.	0154 DE 2016	5330.66	SI
3853 DE 2015			3357.29		
TOTAL			<u>8687.95</u>		

Nota 1: Se entiende como campo o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 4: Se entiende por:

Construcción: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones de experiencia señaladas en los Términos de Referencia.

Ampliación: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

Remodelación o Adecuación o Intervención: Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a garantizar el correcto funcionamiento de la misma, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelada, adecuada o intervenida

Campo o escenario deportivo. El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.

Parques o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Obras de espacio público. Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 6: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 1,621,708,779.00	Pesos
	1,958.31	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	2,937.47	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área)	3,262	M2

Contrato 1: No

0154 DE 2016

Objeto:

CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO DE LOS DIFERENTES PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE BOSA

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	30/11/2017	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>1983.95</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 6,363,440,257	II. (Área) (M2)	<u>5330.66</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	8625.86		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1983.95		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	23.00%		<u>LYDCO INGENIERIA SAS</u>

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

Folio 149-152: Documento de conformación del consorcio debidamente suscrito, conformado por APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS 23%, IES INGENIEROS SAS 23%, LYDCO INGENIERIA SAS 23%, PAVIGAS SAS 1% y INCOSS INGENIERIA CONSULTORIA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS 30%.

Folio 153-157: Acta de cantidades finales construcción suscrito por el contratista de obra y por el contratista de interventoría, donde se evidencian las actividades ejecutadas, donde se evidencia un área de 13502.75 m2

Folio 158-162: Acta de cantidades finales mantenimiento suscrito por el contratista de obra y por el contratista de interventoría, donde se evidencian las actividades ejecutadas

Folio 163-165: Acta de recibo final a satisfacción del contrato, suscrito por el contratista y la interventoría, en la cual se evidencia que el CONSORCIO BOSA PARQUES, ejecutó el contrato 154 de 2016 por un valor de \$6.363.440.257 con fecha de terminación 30 de noviembre de 2017.

Folio 166-181: Certificación suscrita por el supervisor designado de la Alcaldía Local de Bosa, el cual certifica que el CONSORCIO BOSA PARQUES, ejecutó el contrato 154 de 2016 por un valor de \$6.363.440.257 con fecha de terminación 30 de noviembre de 2017 y un área total intervenida de 23176,79 m2.

Folio 182-183: Acta de terminación suscrita por el contratista y el interventor, donde se evidencian los datos contractuales del contrato.

Teniendo en cuenta lo estipulado en los términos de referencia en el numeral 2,1,3,1,1 "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", se calcula "El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa." y "Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.". Con lo cual, este contrato aporta experiencia a la condición de valor y área intervenida, de 1963.95 SMMLV y 5330.66 m2 respectivamente.

Contrato 2: No 3853 DE 2015

Objeto: **CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES.**

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	03/10/2016	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>2329.62</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3,640,000,000.00	II. (Área) (M2)	<u>3357.29</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	4659.25		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2329.62		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50.00%		<u>LYDCO INGENIERIA SAS 50%</u>

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

Folio 184-186: Documento de conformación de la UNIÓN TEMPORAL PARQUES ZONALES conformado por LYDCO INGENIERIA SAS 50%, PAVIGAS 1% y GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS 49%.

Folio 187-193: Acta de cantidades ejecutadas finales suscrito por el contratista, la interventoría y el Supervisor del IDRD, en la cual se evidencia que la UNIÓN TEMPORAL PARQUES ZONALES ejecutó el contrato de obra No 3853 del 2015 por un valor de \$3.640.000.000,00 con fecha de terminación 3 de octubre de 2016 y se evidencian cada una de las actividades ejecutadas, dentro de las cuales se obtiene un área de 6714.58 m2.

Folio 194-198: Acta de recibo final del contrato suscrito por el contratista, el interventor y el supervisor del contrato donde se evidencian los datos del contrato.

Folio 199-201: Acta de terminación del contrato suscrito por el contratista, el interventor del contrato donde se evidencian los datos del contrato.

Folio 202-203: Acta de liquidación por mutuo acuerdo suscrito por el contratista, el interventor, el supervisor del contrato, el subdirector del IDRD y el representante del área administración de escenarios, donde se evidencian los datos del contrato.

Teniendo en cuenta lo estipulado en los términos de referencia en el numeral 2,1,3,1,1 "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", se calcula "El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa." y "Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.". Con lo cual, este contrato aporta experiencia a la condición de valor y área intervenida, de 2329.62 SMMLV y 3357.29 m2 respectivamente.

Observación general: El proponente CUMPLE con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 de los terminos de referencia, dandole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE, dentro del proceso.